PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2023/2024

I.E.S. JUAN DEL ENZINA

ÍNDICE

Referencias legales
Indicadores para la elaboración de los informes de convivencia.

1. El centro docente.
    1.1. Características del centro.
    1.2. Situación actual de convivencia en el centro.
    1.3. Relaciones externas.
    1.4. Experiencias previas.
    1.5. Necesidades de formación y de recursos.

2. Objetivos.
    2.1. Objetivos del Plan.
    2.2. Objetivos generales.
        2.2.1. Para los alumnos/as.
        2.2.2. Para el profesorado.
        2.2.3. Para las familias.

    2.3. Objetivos específicos.
        2.3.1. Para los alumnos/as.
        2.3.2. Para el profesorado.
        2.3.3. Para las familias.

3.- Agentes
    3.1. Equipo Directivo
    3.2. Comisión de Convivencia
    3.2. Equipo de Convivencia
        3.2.1. Coordinación de Convivencia
        3.2.2. Coordinación de Mediación Escolar
        3.2.3. Departamento de Orientación
    3.3 Tutores/as

4. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
    4.1. Listado de posibles programas.

5. Procedimientos de actuación. Derechos y deberes del alumnado y medidas correctoras aplicables.

6. Protocolo de Actuación ante casos de acoso entre iguales
6.1 Cultura Organizativa
6.2 Actuaciones a desarrollar
6.3 Desarrollo del Protocolo:

1. Introducción
    a. Características del acoso escolar
    b. Tipos
    c. Consecuencias
2. El acoso cibernético o ciberacoso
    a. El ciberacoso
    b. Envíos de contenido sexual
    c. Acoso sexual o *Grooming*
    d. Captura de datos personales
3. Actuación ante los conflictos entre alumnos y ante el acoso escolar
    a. Prevención, mediación e intervención educativa
    b. Medidas preventivas
        i. Medidas organizativas que favorecen la sensibilización e implicación de toda la Comunidad Educativa
        ii. Medidas específicas que aborden más directamente las situaciones relacionadas con del maltrato entre iguales.
        iii. Medidas educativas en el aula para la prevención y el tratamiento individualizado del maltrato
        iv. Colaboración con los Ayuntamientos y las policías locales
    c. Fases del plan de intervención ante el acoso escolar
        i. Fase de detección
        ii. Fase de observación y análisis
        iii. Fase de intervención
4. Programas educativos y estrategias metodológicas para la mejora de la convivencia y la prevención del acoso escolar y su tratamiento
    a. Programa de tutoría entre iguales (pti)
    b. Aprendizaje cooperativo
    c. El enfoque cognitivo-evolutivo: el crecimiento moral
    d. Desarrollo de las capacidades cognitivas: enseñar a pensar
    e. La educación emocional
    f. Las habilidades sociales
    g. La psicología positiva: “las escuelas felices”
    h. Método de preocupación compartida (método pikas)
    i. Programas de educación en valores
    j. Experiencias y programas de distintos centros en esta y en otras comunidades autónomas
    k. La coeducación
5. Justificación jurídico-educativa en la actuación frente al maltrato entre iguales
    a. En el ámbito internacional
    b. En el ámbito nacional y autonómico
    c. En la normativa educativa nacional: LOMCE
    d. En el derecho español
6. Recursos
    a. Bibliografía
    b. Documentos
    c. Páginas web
7. Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso. Ámbito de aplicación y carácter.

a. Fases del procedimiento de aplicación
   i. PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN (Aspectos a tener en cuenta)
      1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial
      2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación
   ii. SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO (Aspectos a tener en cuenta)
      1. Adopción de medidas de protección y comunicación
      2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado
      3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado
      4. Recogida de información: documentación del caso e informe
      5. Comunicación a la Inspección educativa
      6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos
      7. Plan de actuación: Medidas de actuaciones a definir
      8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado
      9. Información al Consejo Escolar del centro
      10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la Inspección educativa
      11. Finalización de actuaciones
   iii. TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO (Aspectos a tener en cuenta)
      1. Comunicación Informe de conclusiones
      2. Implementación de medidas educativas.

VII. Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente.

Fases del procedimiento de aplicación

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN
   a. Contener la agresión
   b. Comunicar los hechos al Director del centro
   c. Denunciar los hechos ante el órgano competente
B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
   a. Elaborar un informe sobre los hechos
   b. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro
   c. Informar de la situación y actuaciones
   d. Registro informático en la aplicación informática CONV
   e. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo
C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
   a. Comunicación con el agredido. Asesoramiento y apoyo.
   b. Informe a la Dirección Provincial de Educación
   c. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV
D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIII. Seguimiento.

8.1. Difusión del Plan.

8.2. Seguimiento y evaluación.

Referencias legales

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2011/2012.

LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado. BOCyL de 2 de mayo de 2014.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. BOCyL de 13 de junio de 2014.

ORDEN EDU/1070/2017, DE 1 de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León". BOCyL de 14 de diciembre de 2017.

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León". BOCyL de 14 de diciembre de 2017.

La nueva normativa se ha ido añadiendo al Reglamento de Régimen Interno del centro para actualizarlo, leyéndose y comentando en las clases de tutorías.

ANEXO I

INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN

INDICADOR Nº 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de convivencia?.
2. ¿El Plan de convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?.

INDICADOR Nº 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de convivencia?.
2. ¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?.

INDICADOR Nº 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.
2. ¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?
3. ¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?.
4. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?

INDICADOR Nº 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de convivencia?.
2. ¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?.
3. ¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?.
4. ¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?.

INDICADOR Nº 5: Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?.

INDICADOR Nº 6: Coordinación del coordinador de convivencia con el Dpto. de Orientación/EOEP

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de coordinación pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?, ¿y en la aplicación del Plan de Acción Tutorial?.
2. ¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el EOEP/Dpto. de Orientación del centro?.
3. ¿Cuáles son las principales necesidades formativas del coordinador para el desempeño de las competencias atribuidas?.

INDICADOR Nº 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?.
2. ¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.

INDICADOR Nº 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?

INDICADOR Nº 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?

INDICADOR Nº 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.

Principales aspectos a considerar:

1. Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la "aplicación informática para la gestión de la convivencia", ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?.

INDICADOR Nº 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?.
2. ¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?.
3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?.

1.1. Características del centro.

1.1.1.- Ubicación

Está ubicado en el centro de León, en el solar que fue durante muchos años el Instituto General y Técnico. Vecino de la muralla de la ciudad, participa del casco histórico de León y de la ciudad nueva del ensanche de principios de siglo. Por su localización en el centro geográfico de la ciudad, siempre ha sido un centro emblemático que se ha constituido en referencia educativa y cultural de la misma.

1.1.2.- El alumnado

El centro cuenta con 700 alumnos en régimen de diurno y de nocturno, en niveles de Primer y Segundo ciclo de la ESO, en Bachillerato y en Formación Profesional Básica.

La procedencia del alumnado depende del nivel:

- En secundaria Obligatoria, la mayoría proviene de los colegios adscritos. También de Colegios Rurales Agrupados del Alfoz de León.
- El centro integra alumnado con **deficiencias motóricas** y cuenta con personal especializado para su atención. Este alumnado procede en su mayor parte del C.P. "Antonio Valbuena" que los integra en Primaria.
- En Bachillerato se incrementa la matrícula del instituto notablemente con alumnado procedente de la enseñanza concertada y privada. También del Alfoz.
- En Formación Profesional Básica se escolarizan directamente por parte de la Dirección Provincial por lo cual proceden de cualquier punto de la provincia, con excepción del Bierzo. Téngase en cuenta que es una Formación Profesional Básica adaptado para ACNEE y es el único centro que oferta esta enseñanza fuera del Bierzo y su área de influencia. Existen dos niveles en ella: 1º y 2º.

1.1.3.- Comunidad Educativa

1.1.3.1.- Las familias

La participación de las familias en colaboración con los profesores y tutores es buena en lo referido a los alumnos de la ESO y con los alumnos de bachillerato diurno y casi inexistente con los

alumnos del nocturno. Esto es debido fundamentalmente a las edades de los alumnos que cursan los diferentes estudios.

En el caso de la Formación Profesional Básica es una colaboración cercana debido a las necesidades que plantea este alumnado.

1.1.3.2.- El Claustro de Profesores

El cupo actual es de 88 profesores.

La edad media de los profesores de plantilla se acerca a los 40 años. La movilidad del profesorado se cifra aproximadamente en un 50 % anual, lo que aporta renovación y juventud al lado de una plantilla estable dotada de una experiencia muy valiosa.

El clima de convivencia entre el profesorado es bueno lo que permite llevar adelante proyectos compartidos con eficiencia y disfrute.

Es un Claustro vivo y dinámico en el cual se producen con facilidad las ayudas por parte de sus componentes ante situaciones individuales o propias de las necesidades organizativas del centro.

Para la atención al alumnado de integración se cuenta con tres cuidadoras (ATE), una fisioterapeuta (compartida), una logopeda (compartida) y una especialista en Pedagogía Terapéutica.

1.1.3.3.- Órganos de gobierno y de participación.

1.1.3.3.1.- Órganos unipersonales

El Instituto cuenta con un equipo de gobierno formado por un Director, Jefe de Estudios para el régimen diurno, Jefe de Estudios para el régimen nocturno y dos jefes de estudios adjuntos (para diurno y para el nocturno). A efectos operativos forman parte del Equipo, la Orientadora del centro y el Jefe de Actividades Extraescolares.

1.1.3.3.2.- El Consejo Escolar

En él están representados todos los sectores educativos y actualmente está formado por siete profesores, tres padres, dos alumnos, un representante del personal no docente más los miembros del Equipo Directivo y el representante municipal.

1.1.3.3.3.- La Asociación de Padres

La Asociación de padres y madres cuenta últimamente con un porcentaje de asociados no muy alto; como en todos los centros de secundaria, es poco participativa, si exceptuamos la relación con su Junta Directiva, que es muy fluida y muy positiva. Gracias a su colaboración es posible desarrollar las actividades deportivas y culturales extraescolares de gran importancia para la

formación y el desarrollo personal de los alumnos ya que **subvenciona varios talleres** en su totalidad. Coorganiza con el centro las actividades de despedida de los alumnos de 2º Bachillerato y ofrece ayudas económicas a las familias más necesitadas para material escolar o para participar en actividades complementarias o extraescolares.

1.1.3.3.4.- La Asociación de Alumnos

Inexistente en la actualidad.

1.1.3.3.5.- El personal no docente

- Área administrativa: tres personas.
- Conserjería: cinco personas (tres para el diurno y dos para el nocturno).

1.1.4.- Espacios e Instalaciones

La dotación de aulas es suficiente para el normal desarrollo de la actividad lectiva aunque se considera que el centro está saturado por lo cual no se dispone de espacios específicos para desarrollar programas y actividades (No puede contarse con una sala de MEDIACIÓN o de CONVIVENCIA) y muchos espacios son polivalentes.

1.2. Situación actual de convivencia en el centro.

1.2.1.-Informe de convivencia del curso anterior, 2022-2023

MEMORIA DE CONVIVENCIA
Curso 2022-2023

PRIMER CUATRIMESTRE

Todos los años se hace un volcado de datos en la aplicación de convivencia de la JCyL en dos momentos del curso: en el mes de enero y en el de junio. Después de haber introducido los datos correspondientes a este primer cuatrimestre obtenemos los siguientes resultados:

- TOTAL DE INCIDENCIAS: **308**, un **aumento del 350 %** respecto al curso pasado, 88 incidencias.
- TOTAL DE ALUMNOS: **92**, con un **aumento del 170 %** (54 en el curso anterior)
- TOTAL de alumnos reincidentes (con más de 3 incidencias): **20**, **multiplicándose por 4** respecto al curso curso anterior
- TOTAL de alumnos Muy reincidentes (con más de 5 incidencias). **12**, **multiplicándose por 6** respecto al curso pasado que fueron 2 alumnos
- Expulsiones: **20** (frente a 16)
  - 1 día de expulsión: 1
  - 2 días de expulsión: 11
  - 3 días de expulsión: 6
  - 5 días de expulsión: 2
- Faltas por abandono del centro: **21**, 3 más que el curso pasado. Si el curso pasado fueron exclusivas de 2º de bachillerato, este cuso se han dado en exclusiva en 1º de E.S.O.
- A destacar la falta de casos de acoso así como no haberse producido ningún cambio de centro.
- A destacar también el descenso importante de incidencias en 3º de E.S.O. y, sobre todo, en 1º de bachillerato.

- Ha habido 4 sanciones de Trabajos para la Comunidad, y únicamente en 1º de E.S.O.
- Se han incoado **4** expedientes: a dos alumnos de 1º de E.S.O. y otros 2 alumnos de FP Básica I
- Se intentó una mediación entre un alumno de 1º E.S.O. y otro de 1º de bachillerato pero el alumno de 1º de E.S.O. es un gran absentista que ahora mismo está en su país y no se le pudo encontrar.
- Hay casos flagrantes de absentismo continuado, en especial en 2º de E.S.O.
- Hemos de destacar los problemas que están generando el uso indebido de los móviles y otros aparatos electrónicos: se usan, también, relojes multifunción para copiar en los exámenes. El número de incidencias se ha multiplicado por 21, especialmente en 1º E.S.O. En el pasillo del tercer pasillo hay alumnos que se asombran de que les llamemos la atención por usar el móvil en clase o en los cambios, creyendo que *tienen derecho a usarlo al ser ya los mayores*. También ha habido 6 alumnos que se han negado a entregar el móvil en Jefatura de Estudios.
- Otro hecho negativo a destacar, tristemente, son los insultos y a veces amenazas que usan ciertos alumnos en Jefatura de Estudios.
- El deterioro a material del centro se ha producido, sobre todo, entre 1º y 2º de E.S.O. y FP Básica, con el 71´5 % del total.

Análisis por niveles y porcentaje respecto al curso pasado (en verde cuando se ha producido descenso y en rojo cuando ha habido aumento) Entre paréntesis los datos del curso 2021/2022:

	1º ESO	*2º ESO*	*3º ESO*	*4º ESO*	*1º BACH*	*2º BACH*	*FP BÁSICA*	*TOTALES*
Número total de incidencias:	174 (16)	33 (19)	16 (24)	24 (6)	7 (14)	16 (8)	38 (1)	308 (88)
Incidencias GRAVES	133	18	11	14	4	11	16	207
Incidencias LEVES	41	15	5	10	3	5	22	101
Reiteración conducta	13	6	2	---	----	-----	----	21
Número total de alumnos implicados	31 (16)	21 (19)	8 (24)	13 (6)	7 (14)	11 (8)	1 (0)	92 (54)
Alumnos reincidentes (+ de 3 inc)	12 (1)	0 (2)	1 (0)	2 (1)	0 (0)	0 (3)	5 (0)	20 (5)
Alumnos muy reincidentes (+ de 5 inc)	9 (0)	0 (2)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	3 (0)	12 (2)
Agresión a un compañero	6	--	4	--	--	---	2	12
Problemas relacionados con el móvil o el mal uso de aparatos electrónicos	7 (0)	3 (0)	2 (0)	3 (0)	5 (1)	1 (0)	0 (0)	21 (1)
Negarse a entregar el móvil	---	---	---	3	1	1	1	6
Deterioro de material del centro	3	3	2	2	0	----	4	14
Suplantación de personalidad	0	0	1	0	0	0	0	1
Abandono del centro en horario lectivo	12 (5)	2 1	--- (6)	5 (4)	0 (2)	2 (0)	0	21 (18)
Trabajos para la Comunidad	4	---	---	---	---	------	---	4
Expulsiones	9	2	2	2	1	1	3	20

A destacar:

1) FP básica es el curso en el que se han disparado las incidencias multiplicándose por 38, siendo además mucho más reseñable en proporción al número de alumnos. En este nivel se han incoado dos EXPEDIENTES.
2) 1º de E.S.O. es, tristemente, el nivel más complicado: supone el **56´4 %** del total de incidencias, el **64´25 %** de las incidencias graves, y el **40´5 %** del total de las leves, el **62 %** de las reiteraciones, el **33´6 %** de los alumnos implicados, el **60 %** de los alumnos reincidentes y el **75 %** de los alumnos muy reincidentes, el **50 %** de las agresiones y el **33 %** de los problemas relacionados con el uso incorrecto de los móviles.
3) Hay bastantes problemas a la hora de salir del centro en el recreo por no llevar muchos alumnos el carnet que indica su curso y la posibilidad de poder salir del centro. También hay problemas a 3ª y 6ª hora como se nos ha informado a todos los profesores en correos electrónicos.

DATOS FINALES

Comparativa con el curso 2021-2022. En rojo los porcentajes de aumento, en azul, los porcentajes de descenso:

	1º ESO	*2º ESO*	*3º ESO*	*4º ESO*	*1º BACH*	*2º BACH*	*FP BÁSICA*	*TOTALES*
Número total de incidencias:	410 248 %	181 238 %	52 200 %	65 43 %	54 122 %	31 163 %	107 1528 %	900 246 %
Número total de alumnos implicados	51 25,5 % del total al.	41 20 % total al.	23	33 16 % total al.	30	12	12	202 187 %
Alumnos reincidentes	20 50 %	13	2	3	1	-----	12	51 242 %
Alumnos muy reincidentes	12	8	----	1	1	------	5	27 102 %
Incidencias graves	284 728 %	151 719 %	26	35	35	18	47 1175 %	596 462 %
Reiteración en la conducta	21	9	4	------	1	2	5-	42
Agresiones	20	4	5	1	------	1	3	34
Trabajos para la comunidad	5	-----	-----	----	3	------	----	8
Daños material	9	7	4	3	----	-----	4	27 158 %
Problemas aparatos electrónicos	13	11	8	9	10	3	5	59
Retirada aparatos electrónicos	3	1	1	------	2	------	----	7
Acoso	1	3	-----	-----	------	-------	----	4
Expulsiones	30	17	7	5	7	1	10	77
Expedientes	1	5	-----	-----	------	------	4	10

ANÁLISIS COMPARATIVO CON EL PRIMER CUATRIMESTRE:

1) *Ha sido un cuatrimestre muy duro en temas de convivencia. Se han multiplicado casi por 3 el número de incidencias (hemos pasado de 308 a 900),*
2) *En 1º de eso hemos pasado de 174 incidencias a 236 habiéndose multiplicado por 2,3.*
3) *En 2º de eso hemos pasado de 33 incidencias a 148, multiplicándose casi por 4,5.*
4) *En 3º de eso también ha habido un aumento apreciable, pasando de 16 a 36 multiplicándose por 2,5*
5) *En 4º de eso se ha pasado de 24 a 41*
6) *Se han multiplicado por 7 las incidencias en 1º de bachillerato, pasando de 7 a 49.*
7) *2º de bachillerato ha igualado la conflictividad con el primer trimestre. .*
8) *FP básica es el curso en el que se han disparado las incidencias pasando de 38 a 69 en el último cuatrimestre, siendo además mucho más reseñable en proporción al número de alumnos. En este nivel se han incoado 4 EXPEDIENTES*
9) *El número de alumnos reincidentes se ha multiplicado casi por 2 en el total, pasando de 12 a 20. . Los alumnos muy reincidentes se han multiplicado por 2,25, pasando de 12 a 27.*
10) *El primer ciclo de la eso ha sido especialmente conflictivo:*
    a. ***1º de eso** supone el 45% del total de incidencias, el 25´24 del total de alumnos implicados y el47,650 % de las incidencias graves, el 59% de las agresiones y el 40% de los trabajos para la comunidad.*
    b. *El 39% de los alumnos reincidentes (con más de 3 incidencias) está aquí y e l44,4% de los alumnos muy reincidentes (con más de 5 incidencias). Hay alumnos con más de 45 incidencias)… Podríamos decir que la mayoría de los alumnos con el mayor número de incidencias procede de familias desestructuradas y que o no tienen padre, o este no ejerce como tal por diferentes motivos.*
    c. *Se han producido un total de 30 expulsiones.*
    d. ***2º de eso:** Supone el 20% de las incidencias y el 20,2 % de los alumnos implicados, del 25,3 % de las incidencias graves.*
    e. *En este nivel están el 25,5 % de los alumnos reincidentes y el 29,7 % de los alumnos muy reincidentes.*
    f. *Ha habido un total de 17 expulsiones.*
11) ***3º de eso** tiene el 4,3 % de las incidencias graves, el 14,7 % de las agresiones.*
    a. *Se han producido un total de 7 expulsiones.*
12) ***4º de eso:** tiene el 5,9 % de las incidencias graves.*
    a. *Se han producido un total de 5 expulsiones.*
13) ***1º de bachillerato** tiene el 5,9 % de las incidencias. A destacar a partir de este nivel el aumento de las incidencias relacionadas con el mal uso del móvil en*

clase, habiéndose anulado algún examen por su uso indebido, así como negarse a entregar el aparato.

   a. *Se han producido 7 expulsiones.*
   b. *Se ha incoado un expediente relacionado con la integridad sexual.*

14) *Ha habido 2 casos de acoso escolar. Uno en 1º de eso y otro protagonizado por 3 alumnos de 2CP.*
15) *Se han incoado un total de 10 expedientes disciplinarios.*
16) *No se ha producido ningún cambio de centro.*
17) *Apreciamos un aumento importante de temas sociales, algunos de ellos graves, que no habían aflorado en cursos anteriores. Consideramos que la confianza y cercanía que ofrece el Departamento de Orientación, los Tutores y la Coordinación de Convivencia ha propiciado que los alumnos se dirijan a un adulto cercano para solicitar ayuda y muchas veces comprensión.*

1.3.- Relaciones externas del centro.

La ubicación del instituto en el centro geográfico de la ciudad favorece las relaciones con entidades públicas y privadas (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Universidad de León, ONG, etc.), entre las que destacan:

- AYUNTAMIENTO: Escuelas Deportivas Municipales. Deportes en horario extraescolar.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: cursos formativos.
- CRUZ ROJA: alfabetización para extranjeros. Cursos de Tolerancia y Salud para el alumnado de secundaria.
- ADAVAS: cursos y talleres de sensibilización.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL: cursos y talleres de sensibilización. Captación de Voluntariado.
- ENTRECULTURAS: cursos y talleres de sensibilización. Captación de Voluntariado.

1.4. Experiencia previa.

- Participación en planes de Mejora del Clima Escolar

El Instituto desarrolla un Plan de Habilidades Sociales con la participación de las tutorías en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Básica dentro del Plan de Acción Tutorial, desde hace doce cursos escolares.

- Programa de Alumnos Ayudantes, en Secundaria, con participación de todas las tutorías en la ESO y formación específica.
- Programa de Mediación Escolar, con alumnado de Secundaria y Bachillerato con formación específica.
- Escuela de Familias como estructura estable de formación de madres y padres en los sistemas de relación familiar y en normas y límites en el hogar.

1.5. Necesidades de formación y recursos.

El centro cuenta con profesores dinamizadores de este tipo de estrategias de prevención y resolución de conflictos. Tanto el Coordinador de Convivencia como el de Mediación actúan como formadores de formadores en otros centros y CFIEs. El pasado curso, además, se creó en el centro un grupo de trabajo sobre Convivencia y Mediación que trataremos de continuar el presente curso sobre la temática de Prevención de Violencia de Género.

También tuvimos en seis sesiones el curso de formación *Salud emocional del docente* impartido por la psicóloga y pedagoga Vanesa Ramajo, que ya ha colaborado con el centro en otros cursos y que también lo hará este presente curso 2022-2023.

También repetiremos la formación *on line* par ayudantes y mediadores impartida por los iniciadores del programa en el centro, José Luis Alonso y Óscar Ramos, que tanto éxito ha tenido. También invitaremos a esa formación a los profesores del centro Carlos Cabezas y Lorenzo Martínez.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivos del Plan.

- Prevención a través de acciones como:
  - Desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
  - Entrenamiento en habilidades sociales.
  - Favorecimiento de la detección precoz del conflicto
  - Intervención en las fases previas o desencadenantes del conflicto.

- Resolución de conflictos:
  - Atención a los alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
  - Además de la actuación normativa, actuación de alumnos ayudantes y mediadores.

2.2. Objetivos generales.

2.2.1. Para el alumnado.

- Mejorar la competencia social frente al grupo de iguales y frente a los adultos.
- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilización).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en el centro y en la familia.

2.2.2. Para el profesorado.

- Mejorar su competencia social en la prevención y/o resolución de conflictos.
- Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- Implicarse, de forma comprometida, en la elaboración, aplicación y resultados del programa.

2.2.3. Para las familias.

- Tomar conciencia de su papel como estructura básica de educación-socialización.

- Definir, concretar y aplicar modelos de convivencia positivos, compatibles con los valores del centro educativo.

2.3. Objetivos específicos.

2.3.1. Para el alumnado.

- Tomar conciencia de la necesidad y conveniencia de establecer y respetar normas que favorezcan la convivencia.
- Adquirir actitudes de acercamiento, escucha, dar y recibir entre los compañeros.
- Conocer y aplicar estrategias que faciliten la relación que existe entre sus conductas y las consecuencias de las mismas.
- Comprender que los problemas de grupo sólo pueden resolverse cuando todos cooperan.
- Intervenir ante situaciones de conflicto y no permanecer pasivos.

2.3.2. Para el profesorado.

- Conocer, comprender y aceptar las ideas en que se fundamenta el plan de convivencia dentro del Plan de Acción Tutorial y como actuación transversal en el centro.
- Incorporar aspectos del plan al currículo ordinario como una materia más a realizar.
- Comprometerse a aplicar las técnicas y actividades específicas que se planifiquen.

2.3.3. Para las familias.

- Adquirir la formación necesaria para estructurar el sistema de convivencia familiar.
- Implicar a los padres en la resolución de conflictos de los alumnos.
- Participar en el desarrollo del plan (habilidades de comunicación, de afrontamiento.

3.- AGENTES

3.1.- Equipo Directivo

De acuerdo con la normativa, la Jefatura de Estudios se encargará de coordinar el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación, siempre en coordinación con el Coordinador de Convivencia.

3.2.- Equipo de Convivencia

3.2.1.- Coordinación de Convivencia

De acuerdo con la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre se establecen las funciones siguientes:

En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.

b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.

d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar, como son:

- Participar en el desarrollo, aplicación y evaluación del programa de Habilidades Sociales dentro de la Acción Tutorial.
- Participar en la formación de Alumnos Ayudantes y Mediadores.
- Participar en la formación de las familias a través de las actividades de la Escuela de Familias.

3.2.2.- Responsable de Mediación Escolar, en coordinación con el Coordinador de Convivencia.

a) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.

b) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

c) Participar en el desarrollo, aplicación y evaluación del programa de Habilidades Sociales dentro de la Acción Tutorial.

d) Participar en la formación de Alumnos Ayudantes y Mediadores.

e) Participar en la formación de las familias a través de las actividades de la Escuela de Familias.

3.2.3.- Departamento de Orientación

Dentro del marco de la atención orientadora *(Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, y los departamentos de orientación, propondrán anualmente al equipo directivo del centro un conjunto mínimo de actuaciones dirigidas al logro del necesario clima de convivencia, colaborarán en la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial, así como de los planes de convivencia*), .el departamento de Orientación participará en las siguientes acciones:

a) Elaborar y aplicar el plan de acción tutorial en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

b) Participar en el desarrollo, aplicación y evaluación del programa de Habilidades Sociales dentro de la Acción Tutorial.

c) Participar en la formación de Alumnos Ayudantes y Mediadores.

d) Participar en la formación de las familias a través de las actividades de la Escuela de Familias.

3.3 - Tutores/as

En el artículo 4 de la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, referido a la Acción Tutorial se recoge: "*El plan de acción tutorial deberá contemplar entre sus objetivos, y con el fin de potenciar el papel del tutor como agente clave en la promoción y mejora de la convivencia escolar, la coordinación de todo el equipo docente, la mediación como cultura y estrategia para la prevención y la gestión de los conflictos entre sus alumnos, así como las medidas establecidas para facilitar al alumnado el conocimiento y difusión de las normas de aula y centro.*" y *"El tutor, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, participará en los procesos de resolución de los conflictos de acuerdo con lo establecido en el reglamento de régimen interior"*.

De acuerdo con esto, los tutores participarán en las siguientes actividades:

b) Desarrollo, aplicación y evaluación del programa de Habilidades Sociales.

c) Presentación del programa de Alumnos Ayudantes y en su selección para la formación posterior.

d) Desarrollar en la acción tutorial la actuación de los Alumnos Ayudantes y Mediadores.

3.4 – Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Funciones recogidas en el decreto 51/2007:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

En los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y centros de educación obligatoria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.

b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

4.1. Listado de programas o planes que se desarrollarán

- Actividades de acogida e integración en el grupo-clase de nuevos alumnos (emigrantes, cambios de colegio, etc.). Se realizará una presentación por cursos y en distintos horarios por parte del departamento de orientación y del coordinador de convivencia: se les hará un breve recorrido por el centro y se les llevará finalmente a su clase donde un miembro del equipo directivo les dará unas breves normas y se les dará la bienvenida al centro.
- Jornada de acogida para familias y alumnos de 1º E.S.O.: exposición con Power Point (intervienen Dirección, Jefatura de Estudios, Jefe departamento de actividades extraescolares, Coordinador de Convivencia, coordinadora de pr0grama bilingüe). Se hace un recorrido por el centro enseñando las instalaciones y preparando las primeras normas básicas del centro y de clase
- Establecimiento de normas generales de convivencia del centro:
    - Lectura del Reglamento de Régimen Interno en todas las clases y su referencia al Decreto de Derechos y Deberes del alumnado en el que se basa. Una copia del Reglamento de régimen interno se dejará en cada clase.
    - Exposición por parte de los tutores (programa dentro del Plan de Acción Tutorial) de habilidades sociales y de convivencia. Este año se trabajará el Saludo y las Emociones.
    - Actualización del *Programa de cuidado y embellecimiento de espacios físicos del centro:* comprende la atención y respeto a las instalaciones, el cuidado de su orden material y limpieza (aulas, pasillos, servicios, biblioteca, gimnasio, salón de actos, cafetería) y acciones de los propios alumnos destinadas a la mejora del aspecto externo del centro (murales, posters, dibujos, pinturas, etc.), y la revisión semanal por parte de los tutores –pero no solo- de su cumplimiento.
    - Jornadas de convivencia externa con alumnos y padres de otros centros. Se han hecho en alguna ocasión, años atrás, durante un fin de semana.
    - Participación de los alumnos en la Escuela de Familias, que cada año se promueve y realiza en el centro.

- Establecimiento y lectura de normas consensuadas por los profesores y alumnos a nivel del aula-clase: decálogo de la clase.
- Programa de habilidades sociales, comunicativas y de prevención de conflictos en tutoría.
- Programa de Alumnos Ayudantes en Secundaria. Todas las reuniones de formación se harán de manera telemática.
- Programa de Mediación Escolar. Todas las reuniones de formación se harán de manera telemática.
- Programa Desarrollo de la Empatía:

- Uno de los ejes fundamentales, no sólo de la convivencia, sino también de la educación en valores, es el desarrollo de la empatía. En cuanto a su influencia en la convivencia, la realización de actividades que desarrollen la empatía contribuye a que el alumnado se encuentre mejor en el centro, de modo que ayuda a prevenir el conflicto. Por tanto, se podría entender como una especie de "mediación informal" que constituiría el complemento necesario de la mediación formal, que se pone en marcha cuando el conflicto ya se ha producido.

- Decimos que las actividades en pro de la empatía contribuyen a que el alumnado se encuentre mejor y favorecen la convivencia por varias razones. La **primera** porque ayuda a desarrollar capacidades y actitudes positivas que todas las personas llevamos en nuestro interior: lo normal es que a todas las personas nos guste hacer el bien. La **segunda**, porque, para alumnos que tengan dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, les permitirá la posibilidad de desarrollar sus capacidades en un ámbito donde no van a encontrar frustración sino satisfacción. La **tercera**, porque son actividades colaborativas que ayudan a su integración con otros compañeros. La educación en valores, con clara implicación en el desarrollo de ciertas competencias básicas (especialmente la social y ciudadana) y elementos transversales , se puede implementar con este tipo de actividades de una manera que suele resultar muy motivadora para el alumnado. Para el presente curso se plantean actividades como:

  - Campaña de recogida de alimentos para algún banco de alimentos.
  - Visita a los niños ingresados en el Centro Hospitalario de León.

- Práctica de actividades de sensibilización y tolerancia ante las diferencias (personales, culturales, étnicas, etc.)

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES.

Los recogidos en el RRI del Centro, que incluyen las acciones ante conductas inadecuadas así como los procesos de ayuda y mediación en los conflictos entre iguales.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE IGUALES.

El centro, con mas de quince años de experiencia en el Proyecto de Mediación entre iguales, centra la lucha contra el acoso escolar en la implicación del grupo de alumnos ayudantes y mediadores con la colaboración, en la primera fase del programa de todos los tutores y la formación impartida, en las siguientes fases, por el Equipo de Convivencia. Este alumnado se ha beneficiado de encuentros con otros centros de la provincia y de otras provincias de Castilla y León.

En este programa, el primer trimestre de cada curso escolar se dedica a la selección y formación del alumnado ayudante. El segundo trimestre, se continúa con la formación pero los ayudantes ya intervienen en la detección de los conflictos, en la acogida a los más s nuevos, en los acompañamientos en casos de acoso, en las ayudas a los "desplazados", en la derivación hacia la Mediación, etc.

6.1 Cultura Organizativa

El Equipo Directivo, y más concretamente, la Jefatura de Estudios, como coordinadora y garante de todos estos procesos, efectúa, desde su actuación normativa y dinamizadora, una toma de decisiones que facilita la labor estructural de la convivencia: horarios que garanticen las puesta en común de los tutores, horarios y lugares para las ayudas y mediaciones, aulas de convivencia y de formación para las familias, etc.

Y, como resultado de todo ello, una serie de alumnos y alumnas, protagonizan, actúan, (no son observadores sino actores dentro del ecosistema social del instituto) y logran que ese clima favorable para la canalización del conflicto se mantenga vivo, se observe como algo provechoso por parte de los demás y se continúe en el tiempo mejorando, no sólo el propio clima escolar, sino su propia proyección como personas con habilidades sociales.

6.2Actuaciones a desarrollar

Todas las actuaciones están dentro del Plan de Convivencia y de Acción Tutorial.
Actuaciones del alumnado:

- Observación y detección de los conflictos de "baja intensidad", o en el momento del germen de los mismos (acosos en redes sociales, amenazas directas, agresiones indirectas (físicas o verbales).
- Actuación con los participantes en el conflicto. (En este nivel atienden a las personas en conflicto y a los "espectadores", para "desarmar" al grupo que alimenta al "acosador" o el enfrentamiento entre terceros. Labor vital, esta de la actuación con "los otros" que soportan y dan vida al conflicto desde la aparente "no intervención".
- Acogida a los nuevos (inmigrantes, trasladados, repetidores, etc.)
- Acompañamientos a los "acosados" o a los amenazados, una vez detectadas las amenazas. Estos acompañamientos se producen en horario escolar y, si son necesarios, en horarios y lugares fuera de lo estrictamente escolar, se encarga el Equipo de Convivencia en colaboración con las familias.
- Información sobre el programa y sobre la existencia de la Mediación, en horas de tutoría: información entre iguales.
- Diálogo con los implicados.
- Aplicación del protocolo de Mediación. El alumnado propuesto realiza ayudas entre iguales, pero dado que ya está formado en Mediación Escolar, se encarga de aplicar el protocolo de la mediación entre los compañeros en conflicto. El proceso de Mediación necesita tiempo y espacio y estos alumnos trabajan desde la Premediación o Mediación Informal, hasta la aplicación estricta del protocolo mediador. Es el final del proceso: la Mediación. No olvidemos que si en el curso escolar 2108-19 (el último curso completo y en una situación "normal"), estos alumnos han realizado cuatro o cinco mediaciones, al mismo tiempo, como labor más callada, han sido capaces de ofrecer más de veinte o treinta ayudas cada uno pues, aunque son mediadores extraordinarios y muy bien formados y ya experimentados, nunca ya dejan de ser ayudantes y esta es una de las fortalezas del programa: la ayuda entre iguales.

6.3 DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Este Protocolo ha sido elaborado por la Jefatura de Estudios del Centro teniendo en cuenta numerosos proyectos de otras comunidades y centros educativos.

INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual, los centros escolares son el lugar de encuentro para los niños y jóvenes de ambos sexos y, cada vez más, de etnias y culturas diferentes. Sus relaciones en la escuela marcarán sin duda las relaciones fuera del ámbito escolar: en la familia, en el barrio y en el pueblo; en su ciudad y su país, etc. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales del centro escolar, la de contribuir a la socialización de los alumnos. La educación en los valores del respeto, la tolerancia y la solidaridad es el mejor medio para combatir las actitudes de violencia de todo tipo, la discriminación y el racismo.

Los principios inspiradores de nuestro sistema educativo, derivados de la Constitución de 1978, son los de **la libertad, la convivencia y la tolerancia, la solidaridad y la cooperación.** Todos ellos son valores morales cuya práctica debe ayudar a las personas a responder de un modo constructivo y solidario ante los conflictos, bien universales, de orden social, económico, ecológico, ético, religioso, etc., o bien los propios de la vida cotidiana en su ámbito más próximo.

En consonancia con lo promulgado en la carta magna, **la lucha contra la discriminación y contra la desigualdad, sean estas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión y opinión, así como el respeto a todas las culturas, es un objetivo fundamental de la educación.**

Aprender a convivir es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica. Así lo recogía **el "Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación del Siglo XXI"** al señalar la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

Un clima positivo de convivencia mejora necesariamente las expectativas del profesorado, del alumnado y de las familias hacia la capacidad del propio centro educativo para gestionar adecuadamente su problemática, y posibilita una educación en valores. Este clima se logra cuando se consigue el respeto a los derechos y deberes de los alumnos desde el ejercicio de la responsabilidad y el control de trabajo, y la aplicación de normas claras, justas y compartidas, que han de ser elaboradas por cada centro.

1. EL MALTRATO ENTRE IGUALES

EL ACOSO ESCOLAR

El fenómeno conocido como acoso escolar (*bullying*), frecuente desde hace algún tiempo, ha desbordado, en general, las normas de convivencia de los centros y ha generado en la comunidad escolar desconcierto y desorientación sobre la mejor manera de detectarlo y erradicarlo. Es un problema que tiene lugar en el ámbito escolar, cuyas causas tienen muchas veces origen en otros ámbitos.

La presencia de la violencia en distintos contextos, como el mundo de la comunicación, el uso de las nuevas tecnologías o el creciente deterioro de los valores ciudadanos en la sociedad moderna, son algunas que pueden señalarse para explicar este suceso que produce una especial sensibilidad social y dificulta la convivencia en los centros escolares.

"Un alumno/a *es agredido o se convierte en víctima* cuando *está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos*" (Olweus, 1998). Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato entre escolares es que se dé *de manera repetida y mantenida en el tiempo*, lejos de la mirada de adultos y con la *intención* de humillar y someter *abusivamente* a una víctima *indefensa* (Avilés, 2006).

En este sentido, es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia.

Es necesario valorar y distinguir el problema del acoso de las malas relaciones entre escolares, aunque ambos presenten algunas características semejantes. Las malas relaciones son un problema más generalizado, pero menos intenso. Cuestiones como la indisciplina o el mal comportamiento son fenómenos perturbadores que alteran la buena marcha de la vida escolar, pero que no deberíamos considerarlos verdaderos problemas de violencia.

Los comportamientos agresivos entre iguales que tienen lugar en los contextos escolares no son un fenómeno reciente -señala Isabel Cuadrado (2010)-; hace tiempo que se conoce su existencia. Sin embargo, hasta la década de los ochenta no se le ha prestado la atención ni la cobertura científica que requería.

Las investigaciones más recientes coinciden en definir el maltrato como el conjunto de acciones negativas a las que una persona se ve expuesta de manera continuada y que son ejecutadas con el propósito de hacer daño, ya sea físico, psicológico o social, por otra u otras personas que tienen más poder que la víctima (Olweus y otros).

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras que se comportan con él o ella cruelmente con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a y/o amenazarlo/a atentando contra su dignidad.[1]

En la situación de acoso, intimidación o victimización, un alumno o alumna es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o alumna o grupo de ellos/as. Por acciones negativas se entienden tanto las cometidas verbalmente, como mediante contacto físico y las psicológicas de

[1]Acoso escolar. Desarrollo, prevención y herramientas de trabajo. Blanchard Giménez, M. y Estíbaliz Muzás Rubio., Narcea, 2007.

exclusión. Por tanto, un aspecto esencial del fenómeno es que debe existir un desequilibrio de fuerzas.

La victimización o maltrato por abuso entre iguales, acción negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes. (Informe del Defensor del Pueblo, 2000).

Según Piñuel y Oñate, responsables del *Informe Cisneros sobre violencia y acoso escolar en España* (2006), uno de cada cuatro alumnos (25%) sufre acoso escolar por sus compañeros y el mayor riesgo se encuentra en la franja de edad entre los 11 y los 14 años de edad, disminuyendo su porcentaje progresivamente hasta llegar al Bachillerato con un 11%[2].

De acuerdo con un estudio reciente llevado a cabo por el psicólogo Manuel García Pérez, el 17% de los adolescentes españoles padece ansiedad y estrés, lo que se traduce en un factor de riesgo para el rendimiento escolar y en unos mayores niveles de inquietud en de riesgo para el rendimiento escolar y en unos mayores niveles de inquietud en las aulas, con estallidos de ira o tristeza, descontrol de emociones, incremento de la violencia y no tolerancia a las frustraciones.

Un estudio más reciente, de 2016 es el de la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), para la cual los casos de acoso escolar habrían aumentado un 75% más en 2015. También la ONG "SaveTheChildren" presentó en 2013 un "Informe sobre el acoso y ciberacoso: propuestas para la acción", elaborado por los profesores Mora Merchán y Rosario Ortega.

A) CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El Plan de Convivencia en los centros de la JCyL recoge que para considerarse un comportamiento como acoso escolar deben darse tres criterios diagnósticos, que han de producirse simultáneamente: la existencia de intención de hacer daño, la repetición de las conductas agresivas, y la duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de poder desequilibrado entre víctimas y agresores.

Además, el Plan incorpora un **Protocolo de Intervención Rápida en casos de conflictos entre el alumnado** y que, con carácter orientador para las situaciones de acoso, se ha venido utilizando en muchos centros de nuestra Comunidad. En él se establecían medidas para la víctima, agresores, familias, para el aula, la comisión de la convivencia y la Inspección. En el acoso escolar intervienen

[2]Informe Cisneros X
www. fapacne. com/publicaciones/acoso-escolar/acoso-escolar. pdf

tres elementos personales:

EL AGRESOR.

La personalidad agresiva excluye y discrimina al diferente, al tímido, al gordo, al de las gafas,al diferente en cuanto a género o cualquier otra característica física, religiosa, racial, orientación sexual, de personalidad, etc. Cualquier excusa es buena. El perfil del agresor o agresora está muy relacionado con la frustración. Una sociedad muy competitiva, un futuro incierto y unos papeles hombre/mujer en proceso de cambio lleva a que los escolares se sientan inseguros e intenten superar los conflictos mediante la violencia.

En general, las personas agresivas se caracterizan por:

* Deseo de hacer daño
* Deseo de ejercer control y dominio
* Comportamiento antisocial
* Deseo de sobresalir ante el grupo.

LA VÍCTIMA.

Las víctimas presentan los siguientes comportamientos:

*Alumnos considerados como débiles, aislados o diferentes por sus compañeros de clase
* Alumnos con escasas habilidades de comunicación y de relación con los compañeros
* Baja autoestima
* Sentimientos de miedo e inseguridad
* Actitud pasiva o actitud provocadora reactiva (a veces).

LOS OBSERVADORES.

Su conducta suele estar caracterizada por la inhibición a intervenir, por el miedo a serincluido en la agresión o en el círculo de la victimización. Los agresores necesitan del silencio o de la complicidad de los observadores para llevar a cabo su agresión. En general, presentan las posibles conductas:

* Actitud pasiva y complaciente
* Actitud tolerante
* Actitud indiferente: "el problema lo tienen otros"
* Colaboradores pasivos del agresor
* Espectadores activos

Es precisamente este tipo de alumnos observadores (*by-standers*) sobre los que incidenalgunas técnicas y estrategias para enfrentarse al acoso escolar, como es el programa estatal finlandés **KiVa**[3]de la Universidad de Turku, dirigido a alumnos desde los 7 años en adelante, mediante contenidos teóricas y talleres prácticos.

Las distintas investigaciones de dentro y fuera de nuestro país parecen distinguir entre tres tipos de variables para explicar el comportamiento antisocial en los centros escolares.

En primer lugar, las variables individuales, relacionadas con la personalidad, el sexo y las percepciones y expectativas de los alumnos; en segundo lugar, las variables del centro y del aula, internas a la institución y relacionadas con los fenómenos violentos más específicos de la escuela; y en tercer lugar, las variables sociales y ambientales, que tienen que ver con la influencia de la familia, el grupo de iguales, la comunidad cercana, los medios de comunicación y la sociedad en general.

En conclusión, los rasgos de personalidad, algunas variables ambientales y un determinado contexto organizativo y curricular puede aproximarnos a explicar el comportamiento antisocial de algunos alumnos y alumnas. (Ferro Veiga, 2013)

[3]www.kivaprogram.net/ssc-en

B) TIPOS

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

• **Exclusión y marginación social.**

o Ignorar a alguien (pasiva).
o No dejarle participar (activa).
o Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.

• **Agresión verbal: burlas, menosprecio en público, resaltar defectos físicos, difusión de rumores, comentarios racistas.**

o Hablar mal de alguien (indirecta).
o Poner motes (mixta).

• **Vejaciones y humillaciones.**

• **Agresión física:**

o Bofetadas, golpes, pellizcos, empujones, extorsión (directa).
o Esconder cosas (indirecta).

• **Intimidación, amenazas, chantaje.**

• **Ciberacoso o *ciberbullying*:** acoso a través de medios tecnológicos. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

o Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, chat...
o Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: *sexting*), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.

• **Acoso sexual o *grooming*:** acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

o Acosar o intimidar sexualmente.
o Abusar sexualmente.

Según Iñaki Piñuel y Araceli Oñate, en su libro "Mobbing escolar y acoso psicológico contra los niños" (2007), el acoso escolar adopta las siguientes modalidades:

- Bloqueo social
- Hostigamiento
- Manipulación
- Coacciones
- Exclusión social
- Intimidación
- Agresiones
- Amenazas

C) CONSECUENCIAS

Los efectos del acoso escolar no solo resultan nocivos para quienes lo padecen, sino también para los acosadores, por lo que, si no reciben un tratamiento firme que les conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento -que en ningún caso ha de resultar impune- se verá reforzada su conducta antisocial con grandes probabilidades de que persista en su vida adulta.

Esta situación no sólo afecta negativamente a acosado y acosador; así, la **Fiscalía General del Estado, en su Instrucción 10/2005,** alerta al respecto: "La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que, como testigos mudos sin capacidad de reacción, lo presencian, pues por un lado se

crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia y, por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad, cuando no de tolerancia, hacia la violencia y la injusticia."[4]

Los efectos del acoso son[5]:

• **Para la víctima**: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción,ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado. En el caso del acoso sexual y sexista podría derivar en la interiorización del rol de víctima.

• **Para el agresor o agresora**: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado. En el caso del acoso sexista, algunos estudios apuntan que haber adoptado el rol de agresor puede derivar en que en la edad adulta se ejerza violencia machista y maltrato.

• **Para los compañeros y compañerasobservadores**: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal y de formas de relación.

2. EL ACOSO CIBERNÉTICO O CIBERACOSO

El uso de las nuevas tecnologías ha supuesto cambios en los hábitos y rutinas de los usuarios y puede convertirse en un serio problema cuando el tiempo y la atención dedicados a ellas sobrepasa ampliamente el tiempo dedicado al resto de actividades.

Aparte de los problemas sociales, psicológicos y académicos que pueden producir a nivel mental, emocional y de rendimiento (trastornos del sueño, dispersión de la atención, escape de problemas y responsabilidades reales, aislamiento social, escaso control de pulsiones, desinformación e intoxicación de ideas (aceptación de valores y creencias perniciosas), autoestima vulnerable, adicciones a internet -con sus secuelas de sentimiento de culpabilidad, síndrome de abstinencia, etc.-, las nuevas tecnologías pueden servir de instrumento para que se den situaciones de acoso que pueden ser tratadas como ciberdelitos, por atentar de manera muy grave contra la dignidad e intimidad de las personas.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han configurado como herramientas de gran utilidad para la formación, la socialización y el ocio de los menores. Nuestros niños y adolescentes son nativos digitales, y su vida ha adquirido una dimensión más, la virtual. La irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes, pero también puede conducir a situaciones difícilmente controlables: puestas al servicio de usuarios con intenciones nocivas, las TIC pueden dar lugar a situaciones en que unos menores vean lesionados sus derechos por las acciones de otros.

El ciberacoso escolar se produce habitualmente en los espacios de privacidad del niño o adolescente y, frecuentemente, fuera del centro escolar y con ausencia de componente físico, de contacto real entre acosador y acosado. Además, en numerosas ocasiones, el ciberacosador se escuda en el anonimato.

Los menores suelen utilizar las TIC en un entorno privado que a menudo escapa del control de los adultos. Sin embargo, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de

[4]Referencia: fiscalespecialistamenoreswww.fiscal.es
[5] Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria. Díaz Aguado, M.J.; Martínez Arias, y Martín Babarro. MEC 2010

extenderse es casi ilimitada. Por eso es necesario que se conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados –e incluso ilegales- y cuáles son las consecuencias de los mismos, y de ahí la importancia de la formación, la información y la prevención.

En este sentido, el centro escolar debe ser protagonista de la formación de los menores sobre los peligros de la red y las consecuencias del uso nocivo de las TIC. Por ello, el INSTITUTO "JUAN DEL ENZINA" ya incluye actividades formativas y preventivas dentro del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia.

Modalidades del acoso cibernético:
Los peligros de la violación del derecho a la imagen y a la intimidad y privacidad personal son entre otros los siguientes:
1. Ciberacoso o *ciberbulling*
2. *Sexting*
3. Acoso sexual o *Grooming*
4. *Phishing*
5. Suplantación de la identidad en las redes sociales
6. Distribución de imágenes que perjudiquen a otros.

A) <u>EL CIBERACOSO</u> (*Ciberbullying*)
Definición de ciberacoso.
Puede considerarse como el acoso (insultos, amenazas, chantaje, humillación, calumnias, vejaciones, etc.) entre iguales, mediante el uso de las nuevas tecnologías (telefonía móvil o internet, en foros, chats, correo electrónico o vídeo).

El ciberacoso es un tipo concreto de acoso en la red en el que únicamente están implicados menores. Puede definirse como una conducta de acoso entre iguales en el entorno de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de uno o varios menores a otro a través de los medios de relación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de dispositivos móviles o la publicación de vídeos o fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos, de forma sostenida y repetida en el tiempo.

Características:
- La situación de acoso se dilata en el tiempo, excluyendo las acciones puntuales.
- Víctimas y acosadores tienen edades similares.
- Suele haber contacto previo en el mundo físico. Acosador/es y víctima pertenecen a entornos físicos cercanos, generalmente el centro escolar.
- El medio utilizado para llevar a cabo el acoso es tecnológico: Internet y cualquiera de sus servicios asociados: telefonía móvil, redes sociales, plataformas de difusión de contenidos (entornos TIC).
- Hay una situación jerárquica de desigualdad de fuerzas, derivada tanto de las condiciones psíquicas de los implicados como de los conocimientos técnicos de unos y otros.
- Son conductas que buscan deliberadamente la marginación o aislamiento social de la víctima, sobre la que se vierten falsas acusaciones o informaciones vejatorias y difamatorias que persiguen excluirla del grupo social por la vía del rechazo o la vergüenza.
- Hay intencionalidad por parte del ciberacosador. Se busca humillar a la víctima de forma activa (agresión emocional o psicológica) o pasiva (exclusión social).
- Es frecuente que el agresor actúe bajo una personalidad virtual, mediante "disfraz".
- Agresión individual o en grupo, ya que los acosadores implican a terceros, inicialmente pasivos, para que participen en el hostigamiento.
- Puede estar ligado o no a otras situaciones de acoso.

Tipos de ciberacoso

El ciberacoso puede concretarse en tres formas de acoso: hostigamiento, exclusión y manipulación.

I. Hostigamiento.
Se trata de actuaciones como envío de imágenes o vídeos denigrantes sobre una persona, seguimiento a través de software espía, envío de virus informáticos, elección del jugador menos habilidoso en los juegos on-line para ganarle repetidamente y humillarle, etc.

II. Exclusión.
Se trata del uso de entornos públicos para acosar repetidamente, difundir comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, negar el acceso a foros, chats o plataformas sociales, etc.

III. Manipulación.
Se utiliza la información encontrada en las redes sociales para difundirla de modo inadecuado entre los miembros participantes; se accede con la clave de otra persona y se realizan en su nombre acciones que le perjudican o pueden perjudicarle, etc.

Situaciones concretas que constituyen ciberacoso[6]

- Envío repetido de mensajes ofensivos e insultantes hacia un determinado individuo.
- Luchas *online* a través de mensajes electrónicos (chat, mensajería instantánea vía móvil, SMS, redes sociales, etc.) con un lenguaje conminatorio y a menudo soez.
- Envío de mensajes que incluyen amenazas de daños y que son altamente intimidatorios.
- Envío o propagación de rumores sobre alguien que dañan su reputación.
- Suplantación de personalidad en las redes sociales y envío o difusión de materiales e informaciones *online* que dejan mal a la persona en cuestión.
- Publicación *online* de información secreta o embarazosa de alguien.
- Engaño a otro para que revele información secreta o embarazosa que después se comparte *online*.
- Publicación de datos personales.
- Exclusión de otro –intencionalmente- de un grupo *online*, ya sea una lista de amigos o un grupo de Whatsapp.
- Envío de programas basura: virus, suscripción a listas de pornografía, colapsar el buzón del acosado, etc.
- Grabación de actividades sexuales en el móvil o con *webcam* y compartirlo en la red.
- Utilización de un blog personal para denigrar y hablar mal de una persona.
- Manipulación de materiales digitales: fotos, conversaciones grabadas, correos electrónicos, etc., cambiándolos, trucándolos o modificándolos para ridiculizar y dañar a la víctima.
- Robo de contraseñas para suplantar la identidad de otra persona.
- Distribución en Internet de una imagen (*sexting*) o datos comprometidos de contenido sexual (reales o falsos).
- Creación de un perfil falso en nombre de la víctima para, por ejemplo, realizar demandas u ofertas sexuales o para estigmatizarla o ridiculizarla.
- Usurpación de la identidad de la víctima para, por ejemplo, hacer comentarios ofensivos sobre terceros.
- Divulgación por Internet de grabaciones con móviles en las que se intimida a la víctima, se la agrede, se la persigue, etc.
- Acceso digital al ordenador de la víctima para controlar sus comunicaciones con terceros.
- Propagación en las redes sociales de rumores sobre un comportamiento reprochable atribuido a la víctima.

Comportamiento e indicadores de una posible víctima:

- Ser o haber sido víctima de acoso en la escuela.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.
- Manifestar cambios de humor repetidos.

[6]Guía de actuación contra el ciberacoso. Padres y profesores. INTECO, 2013

- Presentar signos de ansiedad o depresión.
- Mostrar tristeza o desgana para realizar tareas cotidianas.
- Somatización: dolor de cabeza, dolor abdominal, náuseas, etc.
- Presentar absentismo escolar injustificado.
- Disminuir el rendimiento escolar.
- Cambiar sus rutinas, aficiones, grupos de amigos.
- Tendencia al distanciamiento y al aislamiento.

Consecuencias del ciberacoso:
De la naturaleza del ciberacoso se pueden derivar consecuencias impredecibles, ya que estas acciones pueden alcanzar magnitudes inesperadamente grandes que, en ocasiones, escapan incluso al control de los acosadores. La dificultad de controlar la velocidad a la que circulan los mensajes electrónicos de acoso, la posibilidad de que la identidad del agresor sea desconocida o incluso falsa, el desconocimiento de las repercusiones de las acciones que se realizan en la web y la accesibilidad continua (24/7: 24 horas, 7 días a la semana), entre otras, contribuyen a la indefensión, el sufrimiento y la escasa capacidad de reacción de los acosados. Si no se actúa contra el ciberacoso, esto servirá como refuerzo de esta estrategia acosadora, con lo que es probable que el acosador vuelva a hacer uso de dicha estrategia y con ello se instaure el acoso.

Consecuencias para el acosado:
- Disminución de la autoestima, sentimientos de inferioridad.
- Sentimiento de indefensión.
- Problemas psicológicos: depresión, ansiedad, estrés.
- Aislamiento.
- Enfermedad física.
- Insomnio.
- Ideas suicidas.

Consecuencias para el acosador:
- Las conductas de acoso pueden hacerse crónicas y convertirse en una manera ilegítima de alcanzar sus objetivos, con el consiguiente riesgo de que deriven hacia conductas delictivas, incluyendo violencia doméstica y de género. De hecho, el ciberacoso es delito.
- Instaura en sí mismo y en su entorno la creencia de que puede ejercer el liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión del otro.

Consecuencias para la comunidad escolar:
- Los testigos pueden acabar valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los testigos sufren un proceso de desensibilización ante las agresiones cotidianas que les lleva a no reaccionar ante las situaciones de injusticia de su entorno.
- Todo el entorno sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

Los medios tecnológicos han amplificado los impactos de estas situaciones; además, la sensación de impunidad es mayor cuando el acoso se lleva a cabo en mediante las TIC que en el caso del acoso físico. En la red, cada ocasión en que se maltrata a un compañero, se le veja, insulta, amenaza o excluye, se está desplegando un duro ataque a su dignidad personal y, en no pocas ocasiones, atentando contra su intimidad, su honor o su imagen, ataques que con mucha frecuencia se difunden exponencial e incontroladamente.

Pueden darse varios tipos de situaciones en el ciberacoso: que acosador/es y acosado pertenezcan al mismo centro educativo; que el acosado sea alumno del centro, pero no el acosado; que el acosador

permanezca en el anonimato. Siempre que en nuestro centro educativo se tenga conocimiento o indicios de un caso de ciberacoso entre alumnos se deberá activar este **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE IGUALES**, ya se haya producido el hecho fuera o dentro del recinto escolar y sea cual sea la circunstancia en que se haya producido. En caso de que se desconozca la identidad del acosador o este no tenga relación con nuestro centro, se deberá poner el caso en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

B) ENVÍOS DE CONTENIDO SEXUAL (*SEXTING*)

Consiste en el envío de contenidos de carácter sexual, principalmente imágenes y vídeos pornográficos de menores, tomadas por ellos mismos, a través de teléfonos móviles.

El "sexting" es propiciado por los propios menores que no son conscientes en muchos casos de las consecuencias de su conducta. Las motivaciones para actuar así suelen ser: la influencia de las amistades, el ganar notoriedad en el grupo de amigos, la diversión que eso puede generar, la confianza plena que tienen en el destinatario, la creencia de que una imagen en el móvil es segura, el no prever las consecuencias de la libre circulación de las imágenes o vídeos, y, por supuesto, la falta de madurez que caracteriza la etapa de la infancia y adolescencia.

Los menores que realizan esta práctica corren el riesgo de que estas imágenes sean difundidas en las redes sociales o utilizadas para una extorsión por parte de los destinatarios o terceras personas que se hagan con ellas. En el caso de que las imágenes lleguen a poder de un adulto que las utilice para exponer al menor a un abuso o chantaje sexual hablaríamos de *grooming*. Actualmente, esta acción realizada sobre menores de edad es un delito.

C) ACOSO SEXUAL O *GROOMING*[7]

Bajo el nombre de "grooming" se incluye toda actividad llevada a cabo por cualquier usuario adulto que intenta contactar con menores con fines sexuales.

Normalmente, el objetivo es conseguir imágenes del menor desnudo o realizando actos de ámbito íntimo mediante la cámara web del propio ordenador de la víctima, aunque también puede perseguir establecer un contacto directo con el menor, con fines sexuales.

El *grooming* es, por lo tanto, una forma de acoso en el que el fin perseguido es la satisfacción sexual del acosador, quien al principio contactará con la víctima haciéndose pasar por otra persona, entablando entonces una relación más estrecha con ella, llegando a ganarse la confianza del menor fingiendo empatía y afecto, y en no pocas ocasiones con el engaño, aparentando tener una edad y unos gustos similares a la víctima, hasta que llega a convencerla para realizar fotografías comprometidas.

A partir de ese momento, se inicia una fase cruel de chantaje en la que el menor es amenazado con difundir las imágenes (*sextorsión*) si no cumple los caprichos del acosador, quien en casos extremos puede exigir una cita con su víctima. Estas prácticas están muy relacionadas con la pederastia y la pornografía infantil en internet.

D) CAPTURA DE DATOS PERSONALES (*PHISHING*)

Consiste en el envío de correos electrónicos que suplantan la identidad de empresas, etc., en internet, mediante la actualización de los datos personales del usuario, tales como contraseñas, etc. Cuando

[7]Acoso escolar a través de las nuevas tecnologías. Cyberacoso y Grooming. Ferro Veiga, J. M., Ed. Formación Alcal

el usuario introduce los datos solicitados en dicha página, estos son captados o "pescados" por la red de ciberdelincuentes.

El robo de identidad es uno de los delitos que más ha aumentado en España, en parte porque los correos que recibimos son cada vez más engañosos y se aprovechan de la ingenuidad y credulidad de los receptores.

Los "email" son enviados con la finalidad de apropiarse de los dispositivos desde los cuales se produce la descarga o se accede a los enlaces que se reciben en el correo electrónico para solicitar lo que se pretende.

Conviene preparar al alumnado para que sea precavido y se fije en quién es el remitente y el lenguaje utilizado en el mensaje. Deben saber que, ante cualquier sospecha, no deben descargarse los archivos recibidos ni acceder a los enlaces.

Los alumnos deben formarse para evitar ser víctimas del robo de identidad y saber qué hacer si alguien ajeno a ellos utilizan sus datos personales sin su consentimiento.

ACTUACIÓN ANTE LOS CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS Y ANTE EL ACOSO ESCOLAR

1. PREVENCIÓN, MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVAS:

Uno de los principios básicos de la educación en este siglo XXI es favorecer la democracia, sus valores y procedimientos -de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes-, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, y también promover la adquisición -por parte del alumnado- de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

En este sentido, contamos con instrumentos idóneos para prevenir situaciones de conflicto entre alumnos tales como: el **Plan de Convivencia** -que forma parte del RRI de nuestro centro- y la **Comisión de Convivencia**, formada por miembros del Consejo Escolar del centro.

El Plan de Convivencia tiene entre sus objetivos el de facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje. Además, debe facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Así como facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

La Comisión de Convivencia, por su parte, entre otras funciones, debe adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, además de mediar en los conflictos planteados.

En este sentido, derivar un caso de conflicto hacia la **MEDIACIÓN** supone establecer los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos que se han de establecer y el procedimiento que debe seguirse para su resolución y posterior seguimiento.

En este sentido, el **PLAN DE CONVIVENCIA** incluye el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** del centro, al

profesorado que ejerza la tutoría y a las **familias del alumnado implicado.**

La dirección de los centros educativos debe garantizar la posibilidad de recurrir a la **MEDIACIÓN** en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, tarea para la cual en nuestro centro ya está prevista la **formación de los EQUIPOS DE MEDIACIÓN**[8].

En cualquier caso, la **MEDIACIÓN** está claramente regulada en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre en que se establecen las funciones del **COORDINADOR DE CONVIVIENCIA escolar**.

Coordinación de Convivencia. Funciones*:*
En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.
d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar, como son:

- Participar en el desarrollo, aplicación y evaluación del programa de Habilidades Sociales dentro de la Acción Tutorial.
- Participar en la formación de Alumnos Ayudantes y Mediadores.
- Participar en la formación de las familias a través de las actividades de la Escuela de Familias

[8]Modelo integrado de mejora de la convivencia. Estrategias de mediación y tratamiento de conflictos. Torrego, J.C. y otros. Ed. Graó. 2007

2. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Nuestros alumnos y alumnas deben ser seguros emocionalmente y físicamente. Debemos enseñarles a hacer frente a los signos de intimidación o acoso en su estado inicial, antes de que el comportamiento y la agresión empeoren, inculcándoles la importancia del compañerismo, la solidaridad, el apoyo y la ayuda (enseñándoles también a ser asertivos sin ser agresivos en la defensa de sus ideas frente a una acción o conducta de un igual). Además, los alumnos y alumnas necesitan entender lo importante que es informar de una acción de acoso o intimidación.

Está constatado que la mejor prevención de cualquier tipo de violencia en los centros educativos consiste en que las relaciones de la comunidad educativa se fundamenten en los derechos y deberes de todas las personas, en el respeto a la dignidad, en criterios educativos e integradores que promuevan conductas prosociales y en el uso del diálogo para el abordaje de los conflictos, aspectos todos ellos que constituyen el núcleo de los planes de convivencia.

Para ello es necesario poner mayor énfasis –en nuestra práctica docente- en las actividades encaminadas a la superación de la cultura de la violencia, para posibilitar no sólo que el alumnado se socialice, sino que desde nuestro centros se haga visible a la comunidad educativa que el diálogo, el respeto, la responsabilidad y la comunicación son la base de la convivencia.

Entre las medidas preventivas se diferencian aquellas de carácter general, que van orientadas sobre todo a la mejora general de la convivencia del centro, de otras más relacionadas con el maltrato y acoso entre iguales, que normalmente se aplican a nivel de grupo clase o de forma individual, si bien pueden afectar también a toda la comunidad educativa.

1. Medidas organizativas que favorecen la sensibilización e implicación de toda la Comunidad Educativa:

Es importante resaltar que la participación e intervención activa de todos los agentes de la comunidad educativa en el diseño, planificación y desarrollo de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia es uno de los factores clave para la mejora de la misma. En este sentido, han de impulsarse una serie de medidas que pueden favorecer la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa, como puedan ser:

a) **La actualización de las funciones de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA en el centro**, mediante la difusión -entre los distintos sectores de la comunidad educativa- de sus funciones, de los datos sobre conflictividad en el centro y de los sistemas de resolución de conflictos; es decir, mediante un "observatorio de la convivencia" en el centro con la participación y representación de toda la Comunidad Educativa, en el que destacarán los procedimientos que tiendan a la resolución pacífica de los conflictos, la conciliación y la reparación y la creación de directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia.

b) **La revitalización del Plan de Acción Tutorial** como un proceso de ayuda continuo y sistemático, inserto en la actividad educativa y la promoción de medidas organizativas que posibiliten la implicación del profesorado en las labores tutoriales.

c) **La difusión y actualización permanente del Reglamento de Régimen Interior (RRI)** mediante la participación de los distintos sectores de la Comunidad educativa en dicha actualización.

d) También pueden **ponerse en marcha medidas y procedimientos para trabajar la convivencia positiva**, como, por ejemplo:

- Establecer medidas generales para la mejora del clima escolar mediante campañas de sensibilización ante temas relacionados con la convivencia y el respeto a la igualdad de oportunidades

y derechos o programas de comunicación y mediación en conflictos, con los que los alumnos adquieran competencias personales y sociales, tales como asertividad, autoestima, empatía y habilidades de comunicación fundamentadas en valores ético-morales

- Formar comisiones de alumnos para la mejora de la convivencia en general, la detección de posibles conflictos y la colaboración en la resolución de los mismos: **equipos de mediación**, ayudantes de recreo, alumno/a consejero/a, etc.[9]

- Mejorar el ecosistema de la escuela: crear zonas más atractivas de ocio, mejorar los espacios de recreo, organizar grupos de juego dirigido por el alumnado, favoreciendo la idea de pertenencia al centro y la sensación de seguridad y de aceptación mutuas

- Promover encuentros, conferencias y talleres para toda la Comunidad educativa orientados a la construcción de una convivencia positiva que contribuya al logro del bienestar personal y a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje: reuniones de la AMPA, de tutoría, escuelas de padres/madres, reuniones de delegados, comisiones mixtas, comités de expertos del centro, etc.

- Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa, y de forma especial a las familias, para que participen en las estructuras y medidas de mejora de la convivencia del centro.

- Organizar círculos de padres y madres: reuniones para que tengan un mayor conocimiento del problema y de lo que pueden hacer al respecto, reflexión sobre diversos temas dirigidos a distintos colectivos.
- Facilitar y promover el conocimiento por parte de toda la comunidad educativa del Decreto 50/2007 de derechos y deberes del alumnado

- Incluir en la planificación del Plan de Acción Tutorial temas relacionados con el respeto y reconocimiento del valor positivo de la diversidad

- Promover medidas dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo

2. Medidas específicas que aborden más directamente las situaciones relacionadas con del maltrato entre iguales:

- Incluir en las estructuras organizativas y directivas componentes que respalden y refuercen la acción de los docentes ante las complejas demandas de las situaciones de maltrato.
- Establecer canales para la denuncia de situaciones de maltrato con garantía de confidencialidad: buzón de socorro, denuncias y quejas, cartas anónimas, e-mails de ayuda, web de centro, etc.
- Motivar a todos los sectores de la comunidad educativa, y en especial a las familias, para la participación en redes sociales de ayuda, a fin de utilizar recursos comunitarios en la prevención y contención de la violencia en los centros, y de forma especial de los casos de maltrato escolar entre iguales.
- Divulgar entre el profesorado, alumnado y las familias orientaciones básicas sobre el maltrato y su prevención.
- Incluir en la planificación del Plan de Acción Tutorial aspectos relacionados con el reconocimiento de los casos de acoso escolar, sobre cómo actuar ante el caso de que se crea que se está sufriendo o ante el conocimiento de que alguna persona de nuestro entorno lo esté sufriendo.

[9]Mediación escolar y prácticas restaurativas. VicençRui-lanCastañer. , C. A. Baleares
www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/formación/jornada- convivencia-centros.html

3. Medidas educativas en el aula para la prevención y el tratamiento individualizado del maltrato:

Las medidas educativas que a continuación se presentan concretan las relacionadas con la organización general del Centro (Plan de Convivencia y Plan de Acción Tutorial) y se desarrollan preferentemente en el ámbito del aula -a través de la tutoría individual- y tienen por objeto formar personas conscientes, críticas, responsables y comprometidas en la construcción de relaciones personales y sociales justas, igualitarias y solidarias:

• Potenciar la tutoría individual y grupal como espacio privilegiado para promover conductas prosociales y valores de convivencia que contribuyan a la integración de cada alumno y alumna en su grupo de referencia, así como a la mejora del clima y cohesión del mismo.
• Mantener por medio de la tutoría individualizada una relación directa con el alumnado, especialmente ante cualquier indicio de un conflicto.
• Utilizar las sesiones de tutoría y juntas de evaluación para detectar posibles situaciones de maltrato entre el alumnado.
• Mantener a través de la acción tutorial contactos periódicos con las familias para compartir información y asegurar la mutua colaboración.
• Poner en conocimiento del orientador/a del Centro los indicios o situaciones que puedan derivar en posible maltrato para que los analice y asesore al equipo docente sobre la intervención más conveniente.
• Establecer por parte de todo el equipo docente relaciones cercanas y de escucha con alumnos y alumnas.
• Trasmitir un mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva que se manifieste en el grupo de iguales.
• Establecer las **normas básicas de convivencia en el aula**, a fin de que sean asumidas por todos y los alumnos se sientan corresponsables de su cumplimiento.
• Trabajar en grupo habilidades sociales y destrezas para la gestión de emociones que capaciten al alumnado para dar respuestas adecuadas en diferentes contextos (privado, doméstico, público, etc.).
• Educar para las relaciones interpersonales igualitarias basadas en la autoaceptación y aceptación de la otra persona, la autovaloración y la valoración mutua y en el respeto.
• Poner en marcha de manera sistemática, en las aulas, estrategias de transformación y resolución de conflictos a través del diálogo (métodos no-violentos)
• Ejercitar técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración (*resiliencia*).
• Facilitar al alumnado cauces para que pueda comunicarse con el profesorado, rompiendo esa especie de "ley del silencio" que tanto daño genera en la persona agredida y en la conciencia moral de quienes son testigos mudos del acoso.

4. Colaboración con los Ayuntamientos y las policías locales:

El tratamiento y resolución de los problemas de convivencia en los centros escolares, incluido el acoso y ciberacoso, será competencia exclusiva de los profesionales educativos (equipos directivos, profesores-tutores, orientadores,...).

No obstante lo anterior, los Ayuntamientos a través de los policías locales podrán colaborar con los centros en las siguientes actuaciones:

- Participar en charlas o mesas redondas relacionadas con los problemas de convivencia y respeto a las personas (acoso en sus distintas modalidades, violencia de género...),organizadas por el centro y que formen parte de la Programación General Anual.
- Vigilar las entradas y salidas de los centros, en las que se puedan producir situaciones violentas, así como venta de sustancias estupefacientes a los escolares y consumo de las mismas.
- Vigilar desde el exterior del centro los periodos de recreo, a fin de evitar las situaciones expuestas en el apartado anterior.
- Regular el tráfico en las entradas y salidas de los escolares en los centros, a fin de garantizar la seguridad de los mismos.

3. FASES DEL PLAN DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR[10]

El plan de intervención deberá contar con las siguientes fases:

1. **Fase de Detección.**

2. **Fase de Observación y Análisis**. En esta fase se procederá a la recogida de información de todos los implicados, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios y con asesoramiento del Departamento de Orientación. Se actuará de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias y duplicidad de intervenciones; en todo momento se preservará la intimidad de los menores y de sus familias.

3. **Fase de Intervención.**

IV
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y SU TRATAMIENTO

1. PROGRAMA DE TUTORÍA ENTRE IGUALES (PTI) *deGonzález Bellido y otros;* ***El Programa TEI "Tutoría entre iguales"[11],*** *que se desarrolla en el Institut Front Marítim de Barcelona es una estrategia educativa para la convivencia escolar. Diseñada como una medida práctica contra la violencia y el acoso escolar, tiene un carácter preventivo e institucional que implica a toda la comunidad educativa. Es un recurso importante en el proceso de participación, conocimiento, prevención y desarrollo de programas de intervención sobre la convivencia en el centro educativo. Puede adecuarse como herramienta contra la desmotivación y fracaso, no únicamente curricular, sino también personal y*
social. Parte de las bases de la teoría ecológica, trata a los iguales dentro del microsistema y las relaciones
entre ellos, generando un aprendizaje social, imprescindible dentro del proceso evolutivo de los alumnos en el periodo de escolarización obligatoria.
Tiene como objetivos facilitar el proceso de integración de los alumnos que se incorporan al centro educativo, determinar un referente (tutor) que favorezca la integración, trabajar el autoconcepto y la autoestima de los nuevos alumnos, reduciendo los niveles de inseguridad propios de espacios y organizaciones desconocidas, compensar el desequilibrio de poder y fuerzas, siempre presentes en el acoso,(agresor – víctima), desde una perspectiva preventiva y disuasoria; finalmente cohesionar la comunidad educativa con la integración y desarrollo de la Tolerancia Cero, como una signo de identidad del centro.

2. APRENDIZAJE COOPERATIVO[12]
El enfoque cooperativo del aprendizaje consiste en destacar la cooperación como la herramienta clave para mejorar la educación convirtiendo la escuela en una comunidad que coopera para promover el bienestar y el aprendizaje de todos sus miembros a distintos niveles.
El modelo de aprendizaje cooperativo parte de la formación de equipos de aprendizaje heterogéneos con la tarea de preparar a cada uno de sus miembros en una determinada tarea, estimulando la ***interdependencia positiva****, se desarrolla la capacidad de colaboración, proporcionando modelos para favorecer el aprendizaje por observación y proporcionando oportunidades de practicar. Al final se evalúa la práctica y la colaboración de cada uno.*

---

[10]Prevención e intervención ante el maltrato entre iguales. Juan de Vicente Abad en "Gestión eficaz de la convivencia en los centros escolares" de Funes, S. y otros. Ed. Wolters-Kluwer.

[11]www. programatei. com

[12]*Del acoso escolar a la cooperación en las aulas*. Díaz Aguado, M.a. José., Ed. Pearson y *Aprender cooperando. El aprendizaje cooperativo en el aula*. Marín García, S. y Blázquez Entonado, F., Junta de Extremadura, 2003

En la resolución de conflictos se desarrolla la estrategia de ***los círculos restaurativos***[13]*.*

3. EL ENFOQUE COGNITIVO-EVOLUTIVO: EL CRECIMIENTO MORAL[14]

Promovido por Kohlberg, discípulo de Piaget, se propone el desarrollo del razonamiento moral, práctico para la vida, tratando de construir la total autonomía de la persona como meta, desde la inicial ***heteronomía****, propia del primer estadio de la moral. Es decir, desde la ausencia de la conciencia moral, hasta la aceptación de la propia responsabilidad moral y* ***la incorporación de los principios éticos universales*** *a la conducta personal.*

En la práctica escolar, se trata de promover el sentido de la responsabilidad y una atmósfera moral más coherente con los valores democráticos. Los procedimientos consisten en trabajar en la discusión de dilemas morales para desarrollar el juicio moral, en la utilización de métodos de comprensión crítica para entender los problemas y crear actitudes de compromiso,en la clarificación de valores en las situaciones y experiencias diarias de la convivencia, en realizar diálogos sobre textos diversos para su interpretación y discusión, etc.

*Un programa muy relacionado con este enfoque es el llevado a cabo por el finlandés Ben Furman, y que él denomina como "****Los escalones de la responsabilidad****" que considera como los diferentes pasos en la resolución total del conflicto: Asumir, Comprender, Disculparse, Reparar, Prometer y Cuidar de otros.*

4. DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES COGNITIVAS: ENSEÑAR A PENSAR[15]

El concepto de inteligencia interpersonal, promovido por H. Gardner con su teoría de las inteligencias múltiples, ha dado lugar a se tengan muy presentes las capacidades cognitivas necesarias para la resolución de los conflictos en la convivencia diaria y su aprovechamiento por los centros educativos. Estas capacidades o modalidades de pensamientos que deben cultivarse en los aprendizajes de los alumnos para resolver los conflictos como el acoso escolar y otros son:

1) El pensamiento causal como capacidad de definir o diagnosticar un problema interpersonal.
2) El pensamiento alternativo como capacidad para encontrar diferentes soluciones al problema.
3) El pensamiento consecuencial como capacidad de prever las consecuencias de un hecho.
4) El pensamiento de perspectiva para ponerse en lugar del otro, de situarse en su punto de vista.
5) El pensamiento medios-fin para fijarse objetivos y de planificar cómo conseguirlos.

5. LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

Su desarrollo se produce con la difusión del libro "La inteligencia emocional" por D. Goleman (1995) que la define como la capacidad de sentir y percibir, entender, controlar y modificar los estados anímicos propios y ajenos. La idea de inteligencia emocional ya había aparecido en los trabajos de Salovey y Mayer como inteligencia social que consiste en la habilidad de entender las emociones.

En su aplicación al cambio educativo, la inteligencia emocional se propone proporcionar a los miembros d ella comunidad educativa los medios necesarios para desarrollar las habilidades y competencias sociales y emocionales que les faciliten una óptima convivencia y la excelencia en el desarrollo de las aptitudes y en la calidad de las actitudes.

Estos objetivos se logran mediante la enseñanza de contenidos de educación social y emocional a todos los miembros de la comunidad educativa, proporcionando formación e información, fomentando lazos de cooperación, etc. La actividad pedagógica consiste en enseñar a:

1)Reconocimiento de las emociones propias: autoestima e identidad

---

[13]*Mediación y prácticas restaurativas*. VicençRuiCastañer- C. A. de Baleares
www. mecd. gob. es/educación-mecd/mc/convivencia-escolar/formación/jornada-convivencia- centros. html
[14]*Enseñar a convivir no es tan difícil.* Segura. M., Ed. Desclée de Bouver.

[15]*Enseñar a pensar*, de Bono,E., Ed. Plaza y Janés**y** *Seis sombreros para pensar*.
De Bono, E., Ed. Granica, Barcelona

2)Regulación de las emociones: control del estrés y la automotivación
3)Reconocimiento de las emociones ajenas: empatía, asertividad y habilidades emocionales[16].

6. LAS HABILIDADES SOCIALES

Todas las actividades educativas producto de las tres estrategias de intervención para mejora de la convivencia: enseñar a pensar, la educación en los valores morales y el control emocional, confluyen en la consecución de las habilidades sociales para la relación interpersonal.
El dominio de las habilidades sociales es lo equivalente a la Competencia Social que se manifiesta por unas conductas presididas por una relación asertiva, en vez de inhibida o agresiva. Saber relacionarse con los demás es convivir y actuar socialmente como una persona educada. Se aprenden por imitación y por ensayo.
Saber escuchar, hacer un elogio, pedir un favor, disculparse, presentar una queja, decir que no, responder al fracaso, ponerse de acuerdo o negociar, es todo un programa para superar el conflicto[17].

7. LA PSICOLOGÍA POSITIVA: "LAS ESCUELAS FELICES"

El psicólogo Martin Seligman[18] *representa la corriente de la psicología humanista y positiva que se plasma en la teoría del bienestar (2011) y que comienza a tener presencia como estrategia pedagógica. Esta corriente de la psicología se preocupa por el estudio y el desarrollo de las cualidades positivas del ser humano. Se propone dos objetivos principales: fomentar la felicidad y prevenir los trastornos. Su modelo* ***PERMA*** *se compone de cinco objetivos: Emociones positivas (Positive emotions), Compromiso (Engagement), Relaciones interpersonales (Relationships), Significado y sentido de la actividad(Meaning) y Logros personales al servicio de los otros (Achievement).*
En la educación, esta corriente se ha plasmado en las llamadas ***Escuelas Felices***[19]*, que tratan de formar a sus alumnos en las 24 fortalezas personales (Seligman y Peterson) que manifiestan la consecución de la autonomía personal y la competencia social y ciudadana.*
Hay 6 valores fundamentales de los que derivan las fortalezas concretas: Sabiduría y conocimiento, Coraje, Humanidad, Justicia, Moderación y Trascendencia.

8. MÉTODO DE PREOCUPACIÓN COMPARTIDA (MÉTODO PIKAS)

Es una metodología desarrollada por AnatolPikas, psicólogo sueco de la Universidad de Upsala.
Es un método de intervención terciaria para casos de acoso grupal hacia una víctima y que propone que los miembros del grupo de forma individual tomen conciencia de la situación en que participa a través de entrevistas y charlas individuales por separado donde aparecen sus miedos y preocupaciones. A final, se produce una reunión conjunta en al que agresores y víctima se comprometen al cambio de actitud.
Pikas establece tres etapas diferenciadas: una, de entrevistas individuales, la segunda con entrevistas de seguimiento individuales, y una tercera, de encuentro del grupo.
En apariencia es un método sencillo, pero es muy importante tener controladas las condiciones de aplicación y seguir los cuestionarios de aplicación[20].

9. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN VALORES

Todas las sociedades democráticas han incorporado a sus currículum la educación en valores en todas sus etapas. En España desde los años 90, se presenta la educación moral y cívica como eje transversal de la enseñanza, así como otros contenidos transversales como la educación para la paz, la igualdad de oportunidades, etc. Además, se proponen otras materias como la Ética.
Bien de una manera transversal o como materias específicas, los centros docentes han incorporado

---

[16] *Educar las emociones y los sentimientos*. Segura M. y Arcas, Ed. Narcea.
[17] *Relacionarnos bien. Programas de Competencia Social*. Segura y Arcas. Ed. Narcea.
[18] *Aprenda optimismo*. Seligman, M., Ed. Grijalbo.
[19] www. escuelasfelices. com
[20] Proyecto de actuación e intervención en casos de acoso escolar. IES "Santa Eulalia" de Mérida www. iessantaeulalia. juntaextremadura. net/datos/acoso_escolar/proyecto_acoso_escolar. pdf

los valores democráticos, propios de una escuela inclusiva e igualitaria, a sus Proyectos educativos, que incorporan la interculturalidad y la no discriminación, la igualdad de sexos, la lucha contra la discriminación y el racismo, la acogida y la tolerancia al otro, la paz y la no vlolencia, la solidaridad, el respeto a los derechos universales y de la infancia, el civismo, etc.; valores todos ellos incompatibles con cualquier conducta de acoso. Un Plan de actuación para educar en valores se define porque se propone:

1. *El desarrollo de la autonomía personal y la participación social responsable*
2. *La promoción de la interacción y cooperación entre los alumnos y el profesorado*
3. *La implicación de las familias y otros agentes sociales en la tarea educativa.*

10. EXPERIENCIAS Y PROGRAMAS DE DISTINTOS CENTROS EN ESTA Y EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS[21]

1. Convivir para vivir. I. de la Fuente. IES "M.a. Moliner" de Segovia.
2. La mediación escolar: una realidad en los centros de Canarias. M.a José Herreros.
3. La convivencia escolar en la centros educativos. Acciones formativas. María A. Vega y Nerea Serrano. C. A. de Navarra.
4. La intervención en red de un plan de prevención en situaciones de maltrato. M.a Carmen Fernández y Blanca R. Torregrosa. , C. A. de Valencia.
5. Prevención del ciberacoso y el uso seguro de las TIC en los centros escolares. María Vallina., C. A. Asturias
6. Mediación y prácticas restaurativas. RuiCastañer, V. ,Baleares.
7. Proyecto de relaciones positivas. J. Ignacio Rubio., C.A. de La Rioja.

11. LA COEDUCACIÓN

Como principio y método de intervención educativos que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niños y niñas, independientemente de su sexo. Coeducar significa, por tanto, educar desde la igualdad de valores de las personas.

La coeducación se establece de manera normativa en nuestra Comunidad mediante el artículo 34 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León e, igualmente, en el Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 (BOCYL Nº 94, del 20 de mayo de 2013).

[21] ww. mecd. gob. es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/formación/jornada-convivencia- centros. html

V

JUSTIFICACIÓN JURÍDICO-EDUCATIVA EN LA ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE IGUALES

I. EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

1. La Declaración Univ. de los Derechos Humanos (10 dic. De 1948).: Arts. 1 y 26 Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2. La Declaración de los Derechos del Niño (20 de nov. de 1959)
3. La Convención de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, (art. 19.1), ratificada por España en 1990:
arts.: 15, 27.2 y 28.24.
4. Aprender a convivir (Informe a la UNESCO,1996)
5. Recomendaciones del Consejo y del Parlamento europeos(2002, 2006...).

II. EN EL ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO

1. La Constitución Española
Preámbulo: Garantizar la convivencia democrática
Art. 27.2: Objeto de la educación: pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia. Arts.: 10.1,15,17,24, 28.2
2. Ley orgánica 1/2004, de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género
3. Ley 27//2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y de la Cultura de la Paz (BOE de 1 de dicbre.)
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
5. Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
6. *Artículo 34 de la* Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.
7. Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 (BOCYL Nº 94, del 20 de mayo de 2013).

III. EN LA NORMATIVA EDUCATIVA NACIONAL: <u>LOMCE:</u>

1.- Preámbulo, nº XIV
2.- Principios (arts. 1 apartados.: c), k), l) k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del **acoso escolar.** l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como **la prevención de la violencia de género.**
3.- Fines (arts. 1 apartados: b), c), e).
4.- Art. 124 Normas de organización, funcionamiento y convivencia: "Los centros elaborarán un **plan de convivencia**..."
5.- El currículum: Primaria (art. 17 apartados: a), c), Secundaria (art. 23)..., etc.
6.- La educación cívica y constitucional. Valores sociales y cívicos (Prim.) Valores éticos (Sec.)
7.- Derechos y deberes de los alumnos (Dispos. Final 1a).

IV. EN EL DERECHO ESPAÑOL

<u>1. EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL</u>.

* L.O. 10/1995 de 23 nov.
1. Delitos contra la libertad y por amenazas (Arts. 169 y 171.2)
2. Delitos contra la intimidad (Art. 197.1)
3. Delito contra el honor y por calumnias (Art. 205)

4. Delito por injurias (Art. 208)
5. Trato degradante (Art. 173) STS 1218/2004: " el que puede crear en las víctimas sentimiento de terror, deangustia y de inferioridad o humillación" ** L.O. 5/2010 de 22 de junio, de Reforma. Introduce por recomendación de la C.E. de 25/10/2007, sobre protección contra la explotación y el abuso sexual:
1. Delito de child grooming" (art. 183 bis)
2. Delito por acceso ilegal a sistemas informáticos (art. 197 bis)

2. LEY ORGÁNICA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR(LORPM 5/2000)
Principios: Interés del menor. Formalidad penal. Finalidad educativa de las sanciones
Procedimiento: Iniciación por denuncia. Comunicación a la fiscalía de menores
Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE 13 de enero**)**
Exposición de motivos
Título preliminar: Declaración general
Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley (Jueces de menores, Minist. fiscal)
Título II: De las medidas
Título III: De la instrucción del procedimiento
Título IV: De la fase de audiencia
Título V: De la sentencia
Título VI: Del régimen de recursos
Título VII: De la ejecución de las medidas
Título VIII: De la responsabilidad civil Disposiciones adicionales, transitorias y finales
Medidas educativas:
Amonestación del juez
Prestación de servicios y tareas socioeducativas Internamiento
Tratamiento
Asistencia a Centros
Libertad vigilada

3. Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado (FGE), sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil.

4. LEY ORGÁNICA de PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (LOPJM, 1/1996)
La Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero de Protección Jurídica del Menor
Principios básicos: Supremacía del menor sobre otros intereses, medidas de carácter educativo, limitaciones de capacidad de obrar Derechos: Expresión, honor, intimidad y a la propia imagen, solicitud de protección
5. LEY 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
6. La protección jurídica del menor en la comunidad autónoma de Castilla y León (Ley 14/2002, de 25 julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León):
Exposición de motivos: "El interés del menor y el respeto de su libertad y dignidad deben prevalecer en todo momento sobre cualquier otro (...) proclamando el derecho del menor a una formación integral y a un entorno familiar no deteriorado".
Título Preliminar: Regula la situación de desamparo. Principios de actuación Título I: De las medidas de protección (medidas de acogida: Acogimiento familiar, guardas, Centros de Acogida de menores, Adopciones... Título II: Régimen de medidas de protección Instrumentos de protección para una respuesta institucional al menor desamparado.

VI
RECURSOS
BIBLIOGRAFÍA

- Arcas, M. y Segura, M.: Relacionarnos bien. Ed. Narcea
- Arcas, M. y Segura, M.: Ser persona y relacionarse. Ed. Narcea
- Blanchard, M. y Muzás, E.:Acoso escolar. Desarrollo, prevención y herramientas de trabajo. Narcea
- Blanchard, M. y Muzás, M.a.: Plan de Acción Tutorial en Secundaria. Elaboración, desarrrollo y materiales. Ed. Narcea
- Cuadernos de Pedagogía: Convivencia en los Centros. 2006
- Cuadrado Gordillo, I.: Enseñar y aprender a convivir en los centros educativos., J. Extrem
- Díaz Aguado, M.J.: Del acoso escolar a la cooperación en las aulas. Ed. Pearson
- ECCA. Programas de desarrollo de la convivencia en la escuela, 2004
- Ferro Veiga, J.M. : Acoso escolar a través de las nuevas tecnologías; fae.editorial.es
- Funes,S. y otros: Gestión eficaz de la convivencia en los centros educativos, Wolters-Klu
- Marín G.,S. y Blázquez, F.: Aprender cooperando, Consejería de Educación. Mérida, 2003
- Muzás Rubio, E.: La prevención de los malos tratos. Ed. Crítica
- Ortega, R.: Educar la convivencia para prevenir la violencia. Antonio Machado Libros. Madrid
- Puig Rovira y otros: Las siete competencias básicas para educar en valores. Ed. Graó
- Puig Rovira, J.M.: Educación moral y cívica. MEC
- Rubio A. y Trocolí, A.: La responsabilidad del profesorado: civil, penal y administrativo. Colex
- Segura, M.: Enseñar a convivir no es tan difícil. Ed. Desclée de Brouwer.
- Seligman, M., Aprenda optimismo. Ed. Grijalbo
- Serrano, A.: Acoso y violencia en la escuela. Cómo detectar, prevenir y resolver el bullying. Ariel
- Torrego, J.C. y otros.: Modelo integrado de mejora de la convivencia. Estrategias de mediación y tratamiento de conflictos. Ed. Graó

DOCUMENTOS

Guía para el buen uso educativo de las TIC. Consejería de Educación de Extremadura
www.enmarchaconlastic.educarex.es/seguridad-tic
Derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes de Extremadura. Decreto 50/2007, de 20 de marzo (DOE del 27)
Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria. MEC
Guía-síntesis sobre Maltrato entre iguales. Consejería de Educación de Extremadura
Protocolo de intervención rápida. (Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura). Consejería de Educación, 2007
Proyecto de actuación e intervención en casos de acoso escolar en nuestro centro educativo. IES " Santa Eulalia " de Mérida.
La convivencia en las aulas. Problemas y soluciones. España, R.,Servicio de Inspección General., Consejería de Educación. Mérida
Educar en valores. Teoría y práctica.; Agúndez, D., Supervisión-21, USIE 2015
Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación de Cantabria.
Medidas de Promoción de la convivencia en los centros escolares de Andalucía. (O. 20/6/2011 de BOJA de 7/7)
Guía para el profesorado sobre acoso escolar. Gobierno de Canarias
Modelo de actuación contra la violencia escolar
(www.movilizacióneducativa.net) Protocolo de actuación ante el ciberbullying. País Vasco
Protocolo xeral de prevención, detección e tratamento do acoso escolar e ciberacoso. Xunta de Galicia
Protocolo de actuación ante maltrato entre iguales en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha (R. de 20/01/2006, DOCM de 31 de enero).
Protocolo de actuación ante el acoso escolar de los EOEP. Consej. Educac. Extremadura

PÁGINAS WEB

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

www.convivencia.mec.es

www. mecd. gob. es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/formacion/jornada-convivencia-centros. html

ORGANIZACIONES IMPLICADAS CONTR A EL ACOSO ESCOLAR Y *CIBERBULLYING*

SOS Bullying. https://www.facebook.com/ayudaBullyingFundación ANAR . Informeabril 2016 www.anar.org/category/acoso-escolar/Save the children. Informe 2013 sobre acoso escolar y ciberacoso Red Secreta de apoyo https: //colectivorienta. wordpress. com/2016/04/25/red-secreta-de-apoyo-quien-habla-no-es-chivato- es-valiente/

VII

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓNEN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR/CIBERACOSO

INTRODUCCIÓN:

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, advirtiendo en su exposición de motivos sobre la especial preocupación que provoca en la comunidad educativa y en la sociedad en general, la existencia de conflictos en el ámbito escolar, y la exigencia de una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos. En este sentido el artículo 28.1.d) prevé que el reglamento de régimen interior de los centros recoja los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y en el artículo 28 bis, se posibilita a los centros, en el marco de su autonomía, a elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, que serán de obligado cumplimiento y formarán parte del reglamento de régimen interior, y en las que se concretarán, entre otros aspectos, los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Asimismo, la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, desarrolla en su artículo 13 el citado artículo 28.1.d) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

En cumplimiento de lo expuesto los centros docentes de Castilla y León disponen de procedimientos de actuación que vienen dando respuesta adecuada a los diferentes tipos de conflictos escolares.

Sin perjuicio de lo anterior, existe una sensación social, reforzada por sucesos puntuales pero de fuerte difusión mediática, que trasmite un incremento en el número de casos de acoso, conflicto entre iguales de especial gravedad por sus posibles repercusiones académicas y personales en el alumnado implicado, y que, derivado del uso de las redes sociales, puede agravarse adoptando diferentes modalidades, como el ciberacoso, justificando la implementación de nuevas medidas de intervención, que incrementen la rapidez y precisión de los procedimientos de que ya disponen los centros.

En este contexto, la Administración educativa a fin de garantizar la efectividad de las actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos, en el ámbito de la tolerancia cero a todo tipo de acoso, ha diseñado un protocolo específicamente dirigido a la lucha contra el mismo más acorde con la realidad y necesidades actuales, incluyendo en las fases del procedimiento, diferentes aspectosy novedades que a lo largo de los años constituyen un bagaje de experiencias que contribuirán a la eficacia y éxito del mismo y que los centros podrán incorporar a sus procedimientos de actuación.

No obstante, el éxito este protocolo estará vinculado, en gran medida, a la existencia de medidas

previas de sensibilización, de prevención y de implicación de todos y cada uno de los sectores de la comunidad educativa, y especialmente del alumnado, en la lucha contra el acoso escolar, estando estrechamente relacionado con los objetivos del programa PAR (Parar el acoso, Apoyar a la víctima y Reeducar al agresor) en el marco del «Plan antiacoso y por el buen trato» de la Consejería de Educación.

Carácter.

1. El «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso escolar» establecido en esta orden, será de aplicación supletoria en aquellos centros que carezcan de un procedimiento específico propio de actuación para estos supuestos.

2. Será de aplicación, a los Protocolos específicos de actuación en supuestos de posible acoso escolar, lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, relativo a los aspectos que como mínimo deben figurar en el procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto.

3. Los centros docentes inmediatamente que observen conductas que indiquen un supuesto de posible acoso, haya una denuncia externa al centro o un requerimiento de la inspección educativa, iniciarán el procedimiento de actuación establecido en el protocolo específico de acoso de que dispongan.

«Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa P.A.R.)

Fases del procedimiento de aplicación

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un **plazo máximo de 48 horas.**

- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).

- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro. (Modelo de Acta).

- Enestaprimerafase,esfundamentalestudiarloscasosparadefinirelconflictoydeterminar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.

1.– Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

La comunicación puede llegar por distintas vías:

- Comunicación desde el centro: La comunicación del hecho en el centro podrá hacerse de forma verbal o por escrito. Si es por escrito, quedará recogida en el Anexo I. En cualquier caso, el receptor de la información siempre dará traslado de la misma al Director o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo. El centro potenciará los cauces de comunicación de este tipo de situaciones: correo electrónico, designación de personas encargadas de la convivencia, a través del tutor, etc.

- Comunicación desde el Servicio de Inspección: cuando la denuncia se haya realizado en el Servicio de Inspección Educativa, este Servicio remitirá y comunicará al centro la denuncia presentada, así como las pautas que se deben seguir (aplicación del presente **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE IGUALES del INSTITUTO "JUAN DEL ENZINA"**).

- Comunicación desde la Fiscalía de Menores: Cuando la denuncia proceda de la Fiscalía de Menores, será esta la que remitirá al centro la denuncia. Una vez conocida la denuncia, el centro aplicará el mencionado **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**.
Siempre que hay un menor implicado, la policía remite a la Fiscalía de Menores la información recogida. En ese caso, la Fiscalía de Menores será la responsable de dirigir la investigación -para conocer mejor las circunstancias del suceso- y tomar la decisión acerca de la necesidad de apertura o no de expediente y de la judicialización del mismo.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.5. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2.– Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo (Anexo II) de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente (Anexo III):

- a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

- b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, **en un plazo máximo de 24 horas**, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación. Anexo III

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

. a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

. b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

. c) Desequilibriodepoder:Enlaagresiónseproduceunadesigualdaddepoderfísico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La

indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

. d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguiente fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar». (Modelo de Acta).

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado. . Anexo V.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.

- Concaráctergeneral,lasactuacionesquesellevenacaboenestafasedeberángarantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

- El **plazo** para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será **el mínimo necesario** para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1.– Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

. a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas. Anexo VI-A y VI-B.

. b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios

físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima. Anexo VII-A y VII-B.

c) Medidasdirigidasalgrupodecompañeros:apoyopersonal,conespecialatención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro. Anexo VIII-A y VIII-B

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.o de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación. Anexo IX-A y IX-B / Anexo X-A y X-B

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3.- Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4.- Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente. (Modelo de Acta).

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones conel fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados. Anexo XII.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente. (Modelo de Acta).

5.- Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos. Anexo XIII

6.- Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta. (Modelo de Acta).

7.- Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas: Anexo XIV

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta. Tutoría individualizada.

2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo. Intervención Departamento de Orientación.

3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito. Actuación equipo docente.

4. Reunión con la familia.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas (Decreto 50/2007), iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será

reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro (previa autorización de los padres o tutores legales) tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posible apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar

reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

f) Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando las circunstancias de las mismas excedan las competencias de los profesionales de la educación y sea necesario solicitar ayuda externa, por parte del equipo directivo del centro se pondrá en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de Menores, Servicios Sociales y Policía Local.

8.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9.– Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10.– Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11.– Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativaAnexo XV, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

– El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (Modelo de Acta).

Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

VIII

Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente

Introducción:

La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, en su artículo 4.a), reconoce al profesorado en el desempeño de su función docente el derecho al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa. De conformidad con el artículo 5 el profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, prevé en el artículo 25 bis que el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En este sentido el artículo 28.1.d) prevé que el reglamento de régimen interior de los centros recoja los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y en el artículo 28 bis, se posibilita a los centros, en el marco de su autonomía, a elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, que serán de obligado cumplimiento y formarán parte del reglamento de régimen interior, y en las que se concretarán, entre otros aspectos, los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, desarrolla en su artículo 13 el citado artículo 28.1.d) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

El establecimiento de medidas dirigidas a incrementar el respeto al profesorado, reforzando su reconocimiento social, de forma coordinada con los planes de actuación y normas de convivencia que cada centro escolar pueda establecer, así como el desarrollo de actuaciones necesarias, incluyendo las de carácter jurídico legal, que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, necesitan nuevos recursos y actuaciones que refuercen e integren otras en funcionamiento, como la asistencia jurídica de que ya disponen profesorado, personal de administración y servicios y alumnado de los centros docentes de Castilla y León.

Aunque las situaciones de agresión al personal docente o no docente de los centros, de ocurrir, tienen un carácter puntual, se hace necesario el establecimiento de un protocolo de actuación, incluyendo un procedimiento específico que oriente la actuación en los casos de agresión al profesorado por parte del alumnado, de sus familias o de otras personas vinculadas al alumnado, procedimientos de actuación que, dada la relevancia de esta actuación para los centros, se hacen extensibles al personal no docente de los mismos.

Ámbito y Carácter:

1. Este protocolo se podrá aplicar a las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, en los servicios de comedor y transporte escolar o en el desempeño de funciones administrativas relacionadas con lo anterior.
2. Asimismo, el protocolo podrá ser de aplicación para los hechos ocurridos fuera del recinto del centro docente, relacionados con las actividades y funciones antes citadas, siempre que los mismos hayan sido denunciados.
3. Los centros docentes podrán incorporar este protocolo, con las adaptaciones que consideren oportunas, entre los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar a los que se refiere el artículo 13 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

«Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»

Fases del procedimiento de aplicación

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

- A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

- A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

- A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

- A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

- A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

- A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

- B.1. Elaborar un informe sobre los hechos.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

- B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

. B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

. B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

. B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliara la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV.La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática

para la gestión de la convivencia escolar (CONV).B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo.

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.C.1. Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.

C.1.1. El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.

- C.2.1. El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

- C.2.2. Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

C.3. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV:

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

. C.1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.

. C.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a

los servicios y órganos competentes.

. C.3. Podrámodificar,deoficiooapeticióndelinteresado,lascondicioneslaborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

. C.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

IX. SEGUIMIENTO:

9.1. Difusión.

- Metodología:
  - Documentación para entregar a padres, profesores y alumnos.
  - Reuniones informativas.

- Canales organizativos del centro:
  - Tutoría
  - Ciclo
  - Etapa
  - Comisión de Coordinación Pedagógica
  - Consejo Escolar
  - Asociación de Padres y Madres
  - Asociación de Alumnos
  - Página Web del Centro.

9.2. Seguimiento y evaluación:

- Grupo-clase:

  Análisis mensuales de la situación de convivencia en el aula, patios, referido a los alumnos de cada clase:

  - Adecuación de las normas de convivencia
  - Cumplimiento de las normas
  - Problemas individuales detectados
  - Respuestas implementadas
  - Respuestas a los programas implantados (Habilidades Sociales, Alumnos Ayudantes, Mediación Escolar, etc.).

- Comisión de Convivencia:

  Informe cuatrimestral, según modelo recogido en la normativa, de la que debe recoger:

  - Las incidencias producidas en ese período
  - Las actuaciones llevadas a cabo
  - Los resultados conseguidos
  - Las propuestas de mejora

- Comunidad escolar:

Memoria anual, al finalizar el curso escolar con, al menos, los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- Modificaciones introducidas en el plan inicial
- Actividades realizadas
- Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación recibida
- Recursos utilizados
- Asesoramiento y apoyo técnico
- Valoración y evaluación de resultados
- Conclusiones, propuestas de continuidad y mejora
- Documentación elaborada

León, octubre de 2023